

Oficio No.: TMS-1360/2023
Asunto: Se solicita.

**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E.-**

Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, aprovechando para solicitarle de la manera más atenta en presentar para aprobación en la próxima sesión del H. Ayuntamiento 2021-2024 lo siguiente:

- ✓ Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Se solicita por favor circular los archivos que se entregan de manera digital que son el archivo de Excel de la séptima modificación y el escaneo en PDF de las solicitudes originales de los movimientos, que contiene 128 páginas numeradas.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario, reiterando mi distinguida y amable consideración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Gto., 15 de noviembre de 2023.

"POR AMOR A SALAMANCA"



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
TESORERÍA

**C. P. HERLINDA CASTILLO AGUADO.
TESORERA MUNICIPAL.**



# MOV USUP	FONDO	UNIDAD	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA	DESCRIPCION PARTIDA	CA MOD 2013	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TR-SERVARO	TRAC-PASO	ZA MOD 2013	OFICIOS
1	H AYUNTAMIENTO	3111M260010000	2430	111	E001	MAT UTILS Y/O MATER TECN DE LAB Y/O CONJUN	\$ 10,469.00					\$ 10,469.00	
		3111M260010000	2430	111	E001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 33,000.00					\$ 33,000.00	
		3111M260010000	2430	111	E001	REF Y ACC MENOS DE MOB Y/O DE COM Y TEC DE LA	\$ 10,105.00					\$ 10,105.00	
		3111M260010000	2430	111	E001	SERVICIOS DE CONTAB ALGOTRAN Y SER ALTRONAL	\$ 7,245.00					\$ 7,245.00	
		3111M260010000	3330	111	E001	INST REPAR Y MANT DE MOB Y/O DE COM Y TEC DE LA	\$ 41,400.00					\$ 41,400.00	
		3111M260010000	3660	111	E001	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	\$ 5,175.00					\$ 5,175.00	
		3111M260010000	3660	111	E001	IMPRESOS Y OBREROS	\$ 20,000.00					\$ 20,000.00	
		3111M260010000	5150	111	E001	EQUIPO DE COMPUTO Y/O DE TECNOLOGIAS DE LA INFO	\$ 2,000.000.00					\$ 2,000.000.00	
		3111M260010000	5910	111	E001	SOFTWARE	\$ 99,000.00					\$ 99,000.00	
		3111M260010000	5910	111	E001	DELTAS	\$ 35,000.00					\$ 35,000.00	
		3111M260010000	1130	111	E001	SERVICIOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 899,702.30					\$ 899,702.30	
		3111M260010000	1921	111	E001	PUNTA VINCULACION	\$ 24,402.00					\$ 24,402.00	
2	TR	1523H1100	1921	111	E001	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 1,161,200.00			\$ 18,000.00		\$ 1,179,200.00	
		3111M260010000	1413	111	E001	AGENCIACIONES MASS	\$ 220,182.13					\$ 220,182.13	
		3111M260010000	1431	111	E001	AGENCIACIONES INF CANAL	\$ 50,658.42					\$ 50,658.42	
		3111M260010000	1430	111	E001	AGENCIACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$ 57,156.51					\$ 57,156.51	
		3111M260010000	1510	111	E001	CUCLAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TR	\$ 814,100.63					\$ 814,100.63	
		3111M260010000	1541	111	E001	CANASTA BASICA	\$ 33,998.50					\$ 33,998.50	
		3111M260010000	1542	111	E001	VALES	\$ 420,246.40					\$ 420,246.40	
		3111M260010000	1943	111	E001	ARCON	\$ 6,290.00				\$ 1,800.00	\$ 7,290.00	DEBITOS PARA DAR CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PAGO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE UN CENTRO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA
		3111M260010000	3800	111	E001	IMP SOBRE NOM Y OTROS QUE SE DERIVA UNA RELAC	\$ 355,778.56			\$ 15,000.00		\$ 370,778.56	
		3111M260010000	3800	111	E001	TOTAL H AYUNTAMIENTO	\$ 16,097,705.48			\$ 15,000.00		\$ 16,094,705.48	
		3111M260010000	3620	131	E002	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 300,000.00					\$ 300,000.00	
		3111M260010000	2140	131	E002	MAT UTILS Y/O MENORES DE TECN DE LAB INF Y COM	\$ 6,000.00					\$ 6,000.00	
		3111M260010000	2150	131	E002	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$ 22,950.00					\$ 22,950.00	
		3111M260010000	2210	131	E002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 150,000.00					\$ 150,000.00	
		3111M260010000	2230	131	E002	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ 27,000.00					\$ 27,000.00	
		3111M260010000	2410	131	E002	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$ 81,000.00					\$ 81,000.00	
		3111M260010000	2420	131	E002	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 57,000.00					\$ 57,000.00	
		3111M260010000	2430	131	E002	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 51,000.00					\$ 51,000.00	
		3111M260010000	2440	131	E002	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$ 132,000.00					\$ 132,000.00	
		3111M260010000	2450	131	E002	MATERIALES COMP-EMERARIOS	\$ 4,000.00					\$ 4,000.00	
		3111M260010000	2460	131	E002	FIBRAS SINTETICAS, PAILES, PLASTICAS Y DERIVADOS	\$ 10,000.00					\$ 10,000.00	
		3111M260010000	2720	131	E002	PRENDAS DE SEGUIMIENTO Y PROTECCION PERSONAL	\$ 85,000.00					\$ 85,000.00	
		3111M260010000	2740	131	E002	PRODUCTOS TEXTILES	\$ 60,000.00					\$ 60,000.00	
		3111M260010000	2910	131	E002	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 45,175.00					\$ 45,175.00	
		3111M260010000	2800	131	E002	REF Y ACC MENORES DE MOB Y/O DE COM Y TEC DE LA	\$ 20,000.00					\$ 20,000.00	
		3111M260010000	2810	131	E002	REF Y ACC MENOS DE MOB Y/O DE COM Y TEC DE LA	\$ 5,000.00					\$ 5,000.00	
		3111M260010000	2480	131	E002	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 5,500.00					\$ 5,500.00	
		3111M260010000	2850	131	E002	REF Y ACC MENOS DE MOB Y/O DE COM Y TEC DE LA	\$ 183,500.00					\$ 183,500.00	
		3111M260010000	2850	131	E002	ARRENDAMIENTO DE OBREROS	\$ 1,000,000.00					\$ 1,000,000.00	
		3111M260010000	2850	131	E002	SENY DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA	\$ 300,000.00					\$ 300,000.00	
		3111M260010000	2850	131	E002	INST REPAR Y MANT DE MOB Y/O DE COM Y TEC DE LA	\$ 6,000.00					\$ 6,000.00	
		3111M260010000	2710	131	E002	DELTAS PAGO TV Y OTRO MED D HAN SOBRE FRO Y A G	\$ 70,000.00					\$ 70,000.00	
		3111M260010000	3720	131	E002	PASAJES TERRESTRES	\$ 115,000.00					\$ 115,000.00	
		3111M260010000	3730	131	E002	VANIDOS EN EL PAS	\$ 90,000.00					\$ 90,000.00	
		3111M260010000	3740	131	E002	VANIDOS EN EL EXTRAJERO	\$ 60,000.00					\$ 60,000.00	
		3111M260010000	3750	131	E002	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$ 5,000.00					\$ 5,000.00	
		3111M260010000	3810	131	E002	GASTOS DE GUBERNAVAL	\$ 50,000.00					\$ 50,000.00	
		3111M260010000	3820	131	E002	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 3,000,000.00					\$ 3,000,000.00	
		3111M260010000	3830	131	E002	CONGRESOS Y CONFERENCIAS	\$ 60,000.00					\$ 60,000.00	

152811100	3111M2009000	396	31	E009	IMP SOBRE NOM. Y OTROS GASTOS DEBIV DUNA RELACI	\$	360,225.17			\$	395,526.17	
292811100	3111M2009000	440	31	E009	MODAS BOGOTANES AEREBAS	\$	4,239,280.86			\$	4,239,280.86	
292811100	3111M2009000	302	31	E009	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$	25,000.00			\$	25,000.00	1001221203 PARA MATERIAL Y HONORARIOS DE PROYECTO MEMORIAS CON EL CORAZON
292811100	3111M2009000	380	31	E009	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$	177,000.00			\$	177,000.00	
TOTAL DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL												
DIRECCION DE LA COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE (COMUDE)						\$	67,074,992.67			\$	29,000.00	\$
112310000	3111M2009000	240	241	E0010	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$	234,675.70			\$	709,500.00	\$
112310000	3111M2009000	242	241	E0010	CEMENTOS Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$	170,697.63			\$		\$
112310000	3111M2009000	243	241	E0010	CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$	479,500.00			\$		\$
112310000	3111M2009000	240	241	E0010	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$	6,629.90			\$		\$
112310000	3111M2009000	240	241	E0010	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$	153,104.60			\$		\$
112310000	3111M2009000	252	241	E0010	FRUTILLAZANES, PESTICIDAS Y OTROS AGRICOLICOS	\$	16,301.25			\$		\$
112310000	3111M2009000	280	241	E0010	LIBROS SINTETICAS, HOJES, PLASTICOS Y DERIVADOS	\$	3,945.85			\$		\$
112310000	3111M2009000	270	241	E0010	VESTIARIO Y BOUTONES	\$	127,500.00			\$		\$
112310000	3111M2009000	270	241	E0010	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$	813,375.00			\$		\$
112310000	3111M2009000	280	241	E0010	HEBRAMIENTOS MENORES	\$	21,725.00			\$		\$
112310000	3111M2009000	280	241	E0010	REY Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIP	\$	22,770.00			\$		\$
112310000	3111M2009000	380	241	E0010	GASTOS PAJAO TV Y OTROS MEDIO D MSN SOB PPO Y A G	\$	10,000.00			\$		\$
112310000	3111M2009000	440	241	E0010	VIAGROS SOCIALES A PERSONAS	\$	741,026.00			\$		\$
112310000	3111M2009000	510	241	E0010	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$	17,677.50			\$		\$
112310000	3111M2009000	540	241	E0010	VENUCION Y EQUIPO TIPO STORE	\$	1,500,000.00			\$		\$
112310000	3111M2009000	1190	241	E0010	SUÉLDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$	4,911,574.25			\$		\$
152811100	3111M2009000	1382	241	E0010	PRIMA VACACIONAL	\$	134,553.68			\$		\$
152811100	3111M2009000	1382	241	E0010	PRIMA TECNICAL	\$	70,000.00			\$		\$
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL												
152811100	3111M2009000	1372	241	E0010	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$	526,254.71			\$		\$
152811100	3111M2009000	1395	241	E0010	HONGOS EXTRAORDINARIOS	\$	14,500.00			\$		\$
152811100	3111M2009000	1413	241	E0010	DIAS FESTIVOS	\$	5,800.00			\$		\$
152811100	3111M2009000	1413	241	E0010	APORTACIONES INCONVIT	\$	1,384,441.91			\$		\$
152811100	3111M2009000	1421	241	E0010	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$	287,599.66			\$		\$
152811100	3111M2009000	1541	241	E0010	CANONIA BASICA	\$	346,126.82			\$		\$
152811100	3111M2009000	1542	241	E0010	VALES	\$	293,149.00			\$		\$
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL												
152811100	3111M2009000	1545	241	E0010	ARCON	\$	63,797.65			\$		\$
152811100	3111M2009000	1580	241	E0010	OTROS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$	32,584.50			\$		\$
152811100	3111M2009000	2380	241	E0010	IMP SOBRE NOM Y OTROS GASTOS DEBIV DUNA RELACI	\$	172,130.72			\$		\$
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES												
112110000	3111M2001000	2410	226	E0011	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$	982,500.00			\$		\$
112110000	3111M2001000	2470	226	E0011	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$	45,000.00			\$		\$
112110000	3111M2001000	5640	226	E0011	EQUIPO DE CONDUCCION Y TELECOMUNICACION	\$	300,000.00			\$		\$
112110000	3111M2001000	7160	226	E0011	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$	300,000.00			\$		\$
112110000	3111M2001000	2170	226	E0011	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$	17,000.00			\$		\$
112110000	3111M2001000	2210	226	E0011	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	50,000.00			\$		\$
112110000	3111M2001000	2290	226	E0011	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$	2,000.00			\$		\$
112110000	3111M2001000	2410	226	E0011	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$	342,000.00			\$		\$
112110000	3111M2001000	2430	226	E0011	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$	79,900.00			\$		\$
112110000	3111M2001000	2430	226	E0011	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$	30,000.00			\$		\$
112110000	3111M2001000	2440	226	E0011	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$	15,000.00			\$		\$
112110000	3111M2001000	2440	226	E0011	VIÑINO Y PRODUCTOS DE VIÑINO	\$	25,000.00			\$		\$
112110000	3111M2001000	2470	226	E0011	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$	200,000.00			\$		\$
112110000	3111M2001000	2510	226	E0011	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	\$	50,000.00			\$		\$
112110000	3111M2001000	2510	226	E0011	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	\$	50,000.00			\$		\$
112110000	3111M2001000	2720	226	E0011	PRENDAS DE SERVICIO Y PARA USO PERSONAL	\$	190,000.00			\$		\$
112110000	3111M2001000	2810	226	E0011	HEBRAMIENTOS MENORES	\$	100,000.00			\$		\$
112110000	3111M2001000	2930	226	E0011	REY Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIP	\$	27,000.00			\$		\$
112110000	3111M2001000	2960	226	E0011	REY Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIP	\$	500,000.00			\$		\$
112110000	3111M2001000	3380	226	E0011	SERVICIOS PROFESIONALES, CHEFES Y TECHINTERS	\$	10,000.00			\$		\$
112110000	3111M2001000	3510	226	E0011	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MEJORES DE SUCIOS	\$	750,000.00			\$		\$

152310000	31111M26010500	5470	226	EO015	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$					\$	360,100.00		\$	360,100.00
152310000	31111M26010500	5470	226	EO015	CARRICERIAS Y REMOLQUES	\$					\$	317,900.00		\$	317,900.00
152310000	31111M26010500	5616	226	EO015	OTROS EQUIPOS	\$					\$	17,800.00		\$	17,800.00
152310000	31111M26010500	2476	226	EO015	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$					\$	20,000.00		\$	20,000.00
152310000	31111M26010500	2476	226	EO015	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$					\$	2,000.00		\$	2,000.00
152310000	31111M26010500	2476	226	EO015	CEL. YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$					\$	5,000.00		\$	5,000.00
152310000	31111M26010500	2440	226	EO015	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$					\$	10,000.00		\$	10,000.00
152310000	31111M26010500	2440	226	EO015	VITRO Y PRODUCTOS DE VITRO	\$					\$	15,000.00		\$	15,000.00
152310000	31111M26010500	2470	226	EO015	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$					\$	100,000.00		\$	100,000.00
152310000	31111M26010500	2470	226	EO015	OTROS METALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y RE	\$					\$	30,000.00		\$	30,000.00
152310000	31111M26010500	1130	226	EO015	SERVICIOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$					\$	2,000,000.00		\$	2,000,000.00
152310000	31111M26010500	1321	226	EO015	PRIMA VACACIONAL	\$					\$	50,000.00		\$	50,000.00
152310000	31111M26010500	1321	226	EO015	PRIMA DOMICAL	\$					\$	25,000.00		\$	25,000.00
TR	152281100	31111M26010500	1329	226	EO015	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$				\$	226,000.00		\$	226,000.00
152281100	31111M26010500	1330	226	EO015	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$					\$	10,000.00		\$	10,000.00
152281100	31111M26010500	1331	226	EO015	DIAS FESTIVOS	\$					\$	30,000.00		\$	30,000.00
152281100	31111M26010500	1421	226	EO015	APORTACIONES IMES	\$					\$	900,000.00		\$	900,000.00
152281100	31111M26010500	1421	226	EO015	APORTACIONES AFICOMAVI	\$					\$	117,000.00		\$	117,000.00
152281100	31111M26010500	1430	226	EO015	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$					\$	121,128.00		\$	121,128.00
152281100	31111M26010500	1541	226	EO015	CANASTA BARRICA	\$					\$	161,776.00		\$	161,776.00
152281100	31111M26010500	1542	226	EO015	VALES	\$					\$	143,000.00		\$	143,000.00
TR	152381100	31111M26010500	1543	226	EO015	ARCION	\$				\$	20,000.00		\$	20,000.00
152381100	31111M26010500	1540	226	EO015	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$					\$	6,518.90		\$	6,518.90
152381100	31111M26010500	2980	226	EO015	IMP SOBRE NOMI Y OTROS QUE SE DERIVA DE UNA RELAC	\$					\$	72,232.76		\$	72,232.76
TOTAL JEFRATURA DE OBRA PUBLICA															
152100000	31111M26010500	3380	221	EO016	SERVICIOS PROFESIONALES GENRI Y TECN INTEGRAL	\$					\$	2,500,000.00		\$	2,500,000.00
152100000	31111M26010500	5470	221	EO016	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$					\$	1,700,000.00		\$	1,700,000.00
152100000	31111M26010500	6140	221	EO016	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$					\$	1,215,589.31		\$	1,215,589.31
152100000	31111M26010500	6140	221	EO016	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$					\$	284,410.60		\$	284,410.60
152100000	31111M26010500	6140	221	EO016	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$					\$	1,690,019.65		\$	1,690,019.65
152100000	31111M26010500	6140	221	EO016	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$					\$	1,147,600.00		\$	1,147,600.00
152100000	31111M26010500	6140	221	EO016	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$					\$	219,000.00		\$	219,000.00
152100000	31111M26010500	6140	221	EO016	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$					\$	520,000.00		\$	520,000.00
152100000	31111M26010500	3240	221	EO016	SERV DE DESPLAZO ARG INGI Y ACTIVIDADES RELACIACA	\$					\$	1,013,456.70		\$	1,013,456.70
152100000	31111M26010500	5470	221	EO016	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$					\$	2,500,000.00		\$	2,500,000.00
152100000	31111M26010500	5930	221	EO016	MANUTENIEN Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$					\$	2,340,000.00		\$	2,340,000.00
152100000	31111M26010500	6140	221	EO016	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$					\$	190,000.00		\$	190,000.00
152100000	31111M26010500	6140	221	EO016	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$					\$	0.00		\$	0.00
152100000	31111M26010500	6140	221	EO016	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$					\$	220,244.58		\$	220,244.58
152100000	31111M26010500	6140	221	EO016	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$					\$	4,000,000.00		\$	4,000,000.00
152100000	31111M26010500	6140	221	EO016	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$					\$	3,200,000.00		\$	3,200,000.00
152100000	31111M26010500	6140	221	EO016	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$					\$	2,000,000.00		\$	2,000,000.00
152100000	31111M26010500	6140	221	EO016	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$					\$	3,500,000.00		\$	3,500,000.00
152100000	31111M26010500	6140	221	EO016	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$					\$	479,398.46		\$	479,398.46
152100000	31111M26010500	6140	221	EO016	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$					\$	730,000.00		\$	730,000.00
152100000	31111M26010500	6140	221	EO016	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$					\$	443,833.95		\$	443,833.95
152100000	31111M26010500	6140	221	EO016	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$					\$	895,817.82		\$	895,817.82
152100000	31111M26010500	6140	221	EO016	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$					\$	292,219.72		\$	292,219.72
152100000	31111M26010500	6320	222	EO016	EDIFICACION NO HABITACIONAL	\$					\$	110,000.00		\$	110,000.00
152100000	31111M26010500	2120	221	EO016	MATERIALES Y OTRAS DE DIMENSION Y REPRODCCION	\$					\$	12,000.00		\$	12,000.00
152100000	31111M26010500	2470	221	EO016	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$					\$	3,000,000.00		\$	3,000,000.00
152100000	31111M26010500	2470	221	EO016	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$					\$	5,000.00		\$	5,000.00
152100000	31111M26010500	2470	221	EO016	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$					\$	30,000.00		\$	30,000.00
152100000	31111M26010500	2470	221	EO016	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$					\$	30,000.00		\$	30,000.00
152100000	31111M26010500	2000	221	EO016	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$					\$	6,000.00		\$	6,000.00

DIRIGIDA PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PAGO DE ASIGNALDO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA

152281100	31111W280110000	2720	221	E0316	PENDIENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$	40,000.00	\$	40,000.00
152281100	31111W280110000	2810	221	E0316	HERRAMIENTAS MENORES	\$	40,000.00	\$	40,000.00
152281100	31111W280110000	3800	221	E0316	PRET Y ACCESORIOS DE MGN Y EQ DE CON Y TEC DE LA F	\$	60,000.00	\$	60,000.00
152281100	31111W280110000	3180	221	E0316	SERVICIOS POSTALES Y TELECOMUNICACIONES	\$	5,000.00	\$	5,000.00
152281100	31111W280110000	3370	221	E0316	SERVICIO DE DISEÑO AHO INGS Y ACTIVADOS RELACIONA	\$	5,000.00	\$	5,000.00
152281100	31111W280110000	3350	221	E0316	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENFIE Y TECNICA	\$	3,000.00	\$	3,000.00
152281100	31111W280110000	3413	221	E0316	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE MAQUIN	\$	60,000.00	\$	60,000.00
152281100	31111W280110000	3820	221	E0316	INST. AQUENA Y MAQUIN DE MGN Y EQ DE ALUMN EDUC Y RE	\$	30,000.00	\$	30,000.00
152281100	31111W280110000	3830	221	E0316	INST PERADO Y VALET DE MGN Y TEC DE CON Y TEC DE LA	\$	10,000.00	\$	10,000.00
152281100	31111W280110000	3810	221	E0316	DIJES PABLO TV Y OTROS MED O MGN SOBRE PRO Y A G	\$	250,000.00	\$	250,000.00
152281100	31111W280110000	3726	221	E0316	PASAJES, HERENCIAS	\$	15,000.00	\$	15,000.00
152281100	31111W280110000	3750	221	E0316	VANTAJAS EN EL PAIS	\$	10,000.00	\$	10,000.00
152281100	31111W280110000	3860	221	E0316	CASOS DE RESERVACION	\$	5,000.00	\$	5,000.00
152281100	31111W280110000	3860	221	E0316	OTROS CASOS POR RESERVACION	\$	5,000.00	\$	5,000.00
152281100	31111W280110000	5210	221	E0316	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOL OJAS DE LA INFOR	\$	20,000.00	\$	20,000.00
152281100	31111W280110000	5410	221	E0316	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$	1,000,000.00	\$	1,000,000.00
152281100	31111W280110000	5600	221	E0316	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$	5,000.00	\$	5,000.00
152281100	31111W280110000	5800	221	E0316	EQ DE GENERACION ELCTRICA, APARATOS Y ACCES	\$	110,000.00	\$	110,000.00
152281100	31111W280110000	5800	221	E0316	OTROS EQUIPOS	\$	100,000.00	\$	100,000.00
152281100	31111W280110000	5810	221	E0316	SOFTWARE	\$	100,000.00	\$	100,000.00
152281100	31111W280110000	5970	221	E0316	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELLECTUALES	\$	100,000.00	\$	100,000.00
152281100	31111W280110000	5410	221	E0316	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$	20,000.00	\$	20,000.00
152281100	31111W280110000	3300	221	E0316	SERVICIO DE DISEÑO AHO INGS Y ACTIVADOS RELACIONA	\$	500,000.00	\$	500,000.00
152281100	31111W280110000	6140	221	E0316	EDIFICACION NO HABITACIONAL	\$	1,500,000.00	\$	1,500,000.00
152281100	31111W280110000	6220	221	E0316	SERVICIO DE DISEÑO AHO INGS Y ACTIVADOS RELACIONA	\$	12,100,000.00	\$	12,100,000.00
152281100	31111W280110000	6500	221	E0316	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$	6,000,000.00	\$	6,000,000.00
152281100	31111W280110000	6440	213	E0394.0031	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$	590,237.73	\$	590,237.73
152281100	31111W280110000	6440	213	E0394.0037	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$	1,833,854.87	\$	1,833,854.87
152281100	31111W280110000	6140	213	E0394.0037	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$	195,470.88	\$	195,470.88
152281100	31111W280110000	6140	221	E0394.0016	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$	549,070.88	\$	549,070.88
152281100	31111W280110000	6140	222	E0394.0014	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$	154,470.81	\$	154,470.81
152281100	31111W280110000	6140	222	E0394.0027	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$	760,464.82	\$	760,464.82
152281100	31111W280110000	6140	222	E0394.0028	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$	188,292.38	\$	188,292.38
152281100	31111W280110000	6140	223	E0394.0009	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$	880,746.91	\$	880,746.91
152281100	31111W280110000	6140	224	E0394.0008	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$	28.35	\$	28.35
152281100	31111W280110000	6140	241	E0394.0006	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$	365,674.78	\$	365,674.78
152281100	31111W280110000	6140	336	E0394.0021	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$	2,000,000.00	\$	2,000,000.00
152281100	31111W280110000	6140	221	E0394.0044	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$	2,128,431.13	\$	2,128,431.13
152281100	31111W280110000	6140	221	E0394.0053	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$	273,666.87	\$	273,666.87
152281100	31111W280110000	6160	214	E0394.0018	OTRAS CONSTR DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PISADA	\$	11,251,917.88	\$	11,251,917.88
152281100	31111W280110000	6220	212	E0394.0028	EDIFICACION NO HABITACIONAL	\$	1,749,924.71	\$	1,749,924.71
152281100	31111W280110000	6220	222	E0394.0028	EDIFICACION NO HABITACIONAL	\$	1,157,860.95	\$	1,157,860.95
152281100	31111W280110000	6240	241	E0394.0030	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$	9,441,098.20	\$	9,441,098.20
152281100	31111W280110000	1139	221	E0316	SUJECIOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$	238,674.20	\$	238,674.20
152281100	31111W280110000	1321	221	E0316	PRIMA VACACIONAL	\$	1,034,090.80	\$	1,034,090.80
152281100	31111W280110000	1321	221	E0316	PRIMA DOMINICAL	\$	539,153.11	\$	539,153.11
152281100	31111W280110000	1313	221	E0316	GARANTIA COM DE FIN DE AÑO	\$	592,799.43	\$	592,799.43
152281100	31111W280110000	1471	221	E0316	APORTACIONES MSA	\$	552,859.09	\$	552,859.09
152281100	31111W280110000	1471	221	E0316	APORTACIONES INDIANAVI	\$	393,338.60	\$	393,338.60
152281100	31111W280110000	1430	221	E0316	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$	125,185.00	\$	125,185.00
152281100	31111W280110000	1542	221	E0316	VALES	\$	72,930.00	\$	72,930.00
152281100	31111W280110000	1543	221	E0316	ARCOR	\$	65,198.00	\$	65,198.00
152281100	31111W280110000	1590	221	E0316	OTRAS PENSIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$	550,000.00	\$	550,000.00
152281100	31111W280110000	3440	221	E0316	SERVICIOS DE RECONSTRUCCION PATRIMONIAL Y FINANZ	\$	327,824.28	\$	327,824.28
152281100	31111W280110000	3980	221	E0316	TRANSNORTE A ENTRA EN PARASITARIAES NO EMPR Y IND	\$	280,000.00	\$	280,000.00
152281100	31111W280110000	6140	221	E0394.0036	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAC	\$	180,000,000.00	\$	180,000,000.00

262383100	3111M26010003	6140	211	K0302028	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	992,771,54	5	992,771,54
262383100	3111M26010003	6140	261	K0302028	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	2,069,765,81	5	2,069,765,81
262383100	3111M26010003	6140	261	K0302034	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	2,992,252,26	5	2,992,252,26
262383100	3111M26010003	6140	221	K0302030	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	2,280,141,13	5	2,280,141,13
262383100	3111M26010003	6140	221	K0302030	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,583,014,83	5	1,583,014,83
262383100	3111M26010003	6140	221	K0302032	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,032,020,95	5	1,032,020,95
262383100	3111M26010003	6140	221	K0302032	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,524,722,99	5	1,524,722,99
262383100	3111M26010003	6140	221	K0302035	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	7,800,856,74	5	7,800,856,74
262383100	3111M26010003	6140	223	K0302041	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	5,652,023,10	5	5,652,023,10
262383100	3111M26010003	6140	213	K0302042	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	423,325,18	5	423,325,18
262383100	3111M26010003	6140	213	K0302042	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,629,000,00	5	1,629,000,00
262383100	3111M26010003	6140	213	K0302045	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	6,000,000,00	5	6,000,000,00
262383100	3111M26010003	6140	213	K0302045	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,218,965,40	5	1,218,965,40
262383100	3111M26010003	6140	213	K0302052	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	988,385,78	5	988,385,78
262383100	3111M26010003	6140	224	K0302052	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,097,602,87	5	1,097,602,87
262383100	3111M26010003	6140	224	K0302059	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,071,898,76	5	1,071,898,76
262383100	3111M26010003	6140	221	K0302059	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,818,112,80	5	1,818,112,80
262383100	3111M26010003	6140	221	K0302054	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,656,595,63	5	1,656,595,63
262383100	3111M26010003	6140	221	K0302054	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	3,623,885,54	5	3,623,885,54
262383100	3111M26010003	6140	221	K0302054	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,621,988,87	5	1,621,988,87
262383100	3111M26010003	6140	221	K0302054	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,820,340,87	5	1,820,340,87
262383100	3111M26010003	6140	221	K0302054	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	2,482,657,13	5	2,482,657,13
262383100	3111M26010003	6140	221	K0302054	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,671,002,36	5	1,671,002,36
262383100	3111M26010003	6140	221	K0302054	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	862,075,94	5	862,075,94
262383100	3111M26010003	6140	221	K0302054	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,480,000,00	5	1,480,000,00
262383100	3111M26010003	6100	321	K0302061	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	7,600,000,00	5	7,600,000,00
262383100	3111M26010003	6100	314	K0302061	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	5,787,115,43	5	5,787,115,43
262383100	3111M26010003	6100	214	K0302061	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	2,350,000,00	5	2,350,000,00
262383100	3111M26010003	6140	221	K0302064	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,381,372,62	5	1,381,372,62
262383100	3111M26010003	6140	221	K0302064	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,000,915,95	5	1,000,915,95
262383100	3111M26010003	6140	221	K0302064	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	2,462,000,00	5	2,462,000,00
262383100	3111M26010003	6140	221	K0302064	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,692,377,83	5	1,692,377,83
262383100	3111M26010003	6100	225	K0301003	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,218,227,37	5	1,218,227,37
262383100	3111M26010003	6110	225	K0301003	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	388,100,00	5	388,100,00
262383100	3111M26010003	6110	225	K0301003	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	488,100,00	5	488,100,00
262383100	3111M26010003	6140	225	K0301006	EDIFICACION HABITACIONAL	\$	598,850,00	5	598,850,00
262383100	3111M26010003	6140	219	K0304006	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	9,414,80	5	9,414,80
262383100	3111M26010003	6140	213	K0304006	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,628,517,95	5	1,628,517,95
262383100	3111M26010003	6140	213	K0304006	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,497,444,38	5	1,497,444,38
262383100	3111M26010003	6140	224	K0304009	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	3,109,081,63	5	3,109,081,63
262383100	3111M26010003	6140	224	K0304009	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	211,059,89	5	211,059,89
262383100	3111M26010003	6140	224	K0304009	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	69,920,10	5	69,920,10
262383100	3111M26010003	6140	224	K0304009	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	361,952,27	5	361,952,27
262383100	3111M26010003	6140	224	K0304009	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	118,260,03	5	118,260,03
262383100	3111M26010003	6140	224	K0304009	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	178,372,64	5	178,372,64
262383100	3111M26010003	6140	224	K0304009	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	415,428,97	5	415,428,97
262383100	3111M26010003	6140	224	K0304009	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	106,188,54	5	106,188,54
262383100	3111M26010003	6140	224	K0304009	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	109,303,19	5	109,303,19
262383100	3111M26010003	6140	224	K0304009	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	248,782,28	5	248,782,28
262383100	3111M26010003	6140	224	K0304009	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	140,751,79	5	140,751,79
262383100	3111M26010003	6140	224	K0304009	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	785,167,43	5	785,167,43
262383100	3111M26010003	6140	224	K0304009	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	140,757,79	5	140,757,79
262383100	3111M26010003	6140	224	K0304009	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	443,369,40	5	443,369,40
262383100	3111M26010003	6140	224	K0304009	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	610,000,00	5	610,000,00
262383100	3111M26010003	6140	221	K0304006	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,302,000,00	5	1,302,000,00
262383100	3111M26010003	6140	221	K0304006	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,967,802,86	5	1,967,802,86
262383100	3111M26010003	6140	221	K0304006	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,071,098,77	5	1,071,098,77
262383100	3111M26010003	6140	221	K0304006	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,659,695,02	5	1,659,695,02
262383100	3111M26010003	6140	221	K0304006	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	3,673,488,64	5	3,673,488,64
262383100	3111M26010003	6140	221	K0304006	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZAD	\$	1,623,998,61	5	1,623,998,61

Table with multiple columns containing identification numbers, descriptions of goods and services, and numerical values. Includes sub-sections like 'DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO Y MEDIO AMBIENTE' and 'DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD'. The table is organized into rows corresponding to different categories and sub-items.

SUPLEMENTOS 7a MODIFICACIÓN 2023

ETAPA		FONDO	CENTRO DE COSTE	POSIBRE	AF	PROGRAMA	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
11	INGRESO	2623811100	1260000000	910203	001	00001	TRANSF.ERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES	\$59,540.00	006/EDM/64/82/2023 PARA EL PROGRAMA "AL GANADO PRODUCTIVO" APORTACION DEL CONVENIO DEL ESADO DE ACUERDO A SOLICITUD ANEA
	GASTO	2623811100	31111M26000000	4310	311	30033	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	\$59,540.00	
TOTAL								\$59,540.00	

ETAPA		FONDO	CENTRO DE COSTE	POSIBRE	AF	PROGRAMA	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
12	INGRESO	1723913100	1260000000	910501	001	00001	TRANSF.ERENCIAS DEL SECTOR PRIVADO	\$13,320.00	006/EDM/64/82/2023 PARA EL PROGRAMA "AL GANADO PRODUCTIVO" APORTACION DEL CONVENIO DE LOS BENEFICIARIOS
	GASTO	1723913100	31111M26000000	4310	311	30033	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	\$13,320.00	10M DE ACUERDO A SOLICITUD ANEA
TOTAL								\$13,320.00	

ETAPA		FONDO	CENTRO DE COSTE	POSIBRE	AF	PROGRAMA	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
1a	INGRESO	1723913100	1260000000	910501	001	00001	TRANSF.ERENCIAS DEL SECTOR PRIVADO	\$173,745.00	006/EDM/64/82/2023 PARA EL PROGRAMA "RECONVERSION SUSTENTABLE DE LA AGRICULTURA COMPLEMENTO SEMILLA DE GANADO BLANCO PARA SE VERA" APORTACION DEL CONVENIO DEL ESTADO DE ACUERDO A SOLICITUD ANEA
	GASTO	1723913100	31111M26000000	4310	311	30033	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	\$173,745.00	
TOTAL								\$173,745.00	

ETAPA		FONDO	CENTRO DE COSTE	POSIBRE	AF	PROGRAMA	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
1b	INGRESO	2623911100	1260000000	910203	001	00001	TRANSF.ERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES	\$202,702.50	006/EDM/64/82/2023 PARA EL PROGRAMA "RECONVERSION SUSTENTABLE DE LA AGRICULTURA COMPLEMENTO SEMILLA DE GANADO BLANCO PARA SE VERA" APORTACION DEL CONVENIO DEL ESTADO DE ACUERDO A SOLICITUD ANEA
	GASTO	2623911100	31111M26000000	4310	311	30033	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	\$202,702.50	
TOTAL								\$202,702.50	

ETAPA		FONDO	CENTRO DE COSTE	POSIBRE	AF	PROGRAMA	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
18	INGRESO	2623911100	1260000000	910203	001	00001	TRANSF.ERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES	\$25,000.00	006/EDM/64/82/2023 PARA MATERIA Y HONORARIOS DE PROYECTO "MERCANIAS CON EL CORAZON"
	GASTO	2623911100	31111M26000000	3820	311	10009	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$25,000.00	
TOTAL								\$25,000.00	

ETAPA		FONDO	CENTRO DE COSTE	POSIBRE	AF	PROGRAMA	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
26	INGRESO	1123100000	1260000000	510101	001	00001	CAPITALES Y VALORES	\$2,497,644.02	
	INGRESO	1523811100	1260000000	510101	001	00001	CAPITALES Y VALORES	\$3,419,597.46	
	INGRESO	2623812100	1260000000	510101	001	00001	CAPITALES Y VALORES	\$25,307.02	
	INGRESO	2523812100	1260000000	821011	001	00001	INT.FASMA.(FDO. 11-23	\$1,117,140.99	
	INGRESO	2523812100	1260000000	821012	001	00001	INT.(ORTAMUN.F2) 23	\$1,431,719.94	
	INGRESO	2623813100	1260000000	910204	001	00001	INT.(ORTAMUN.F2) 23	\$2,501.31	
	INGRESO	2723910100	1260000000	830102	001	00001	INT. CONV. FED	\$5,410.44	00/349/2023 INTERESSES GENERADOS DE FONDOS DE CURSAS PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO PERIODO AGOSTO A DICIEMBRE 2023
	GASTO	1123100000	31111M26000000	7990	152	00007	OTRAS ERROGACIONES ESPECIALES	\$2,497,644.02	
	GASTO	1523811100	31111M26000000	7990	152	00007	OTRAS ERROGACIONES ESPECIALES	\$3,419,597.46	
	GASTO	2623812100	31111M26000000	7990	153	00007	OTRAS ERROGACIONES ESPECIALES	\$25,307.92	
	GASTO	2523812100	31111M26000000	7990	154	00007	OTRAS ERROGACIONES ESPECIALES	\$1,117,140.99	
	GASTO	2523812100	31111M26000000	7990	155	00007	OTRAS ERROGACIONES ESPECIALES	\$1,431,719.94	
	GASTO	2623813100	31111M26000000	7990	152	10007	OTRAS ERROGACIONES ESPECIALES	\$2,501.31	
	GASTO	2723910100	31111M26000000	7990	152	10007	OTRAS ERROGACIONES ESPECIALES	\$5,410.44	
TOTAL								\$8,499,322.08	

TOTAL DE SUPLEMENTOS \$8,974,029.56

MOVIMIENTOS POR CAPITULO 7a MODIFICACION 2023

MOV	RESURS	FONDO	UNIDAD	PAR.TIOLA	AREA	PROGRAMA	DESCRIPCION PARTIDA	EA MOD 2023	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASF VASO	TRAF VASO	7A MOD 2023	OFICIOS
1	TR	152381100	3111.M26010203	1130	121.E2006		SELECCION BASES AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 407,894.93				\$ 407,894.93		DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA
2	TR	152381100	3111.M26030003	1323	111.E2001		GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 1,186,260.93		\$ 1,509,639	\$ 87,000.00	\$ 417,864.60	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA	
2	TR	152381100	3111.M26030003	1323	111.E2001		GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 796,402.40		\$ 23,392.00	\$ 2,106.00	\$ 796,402.40	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA	
2	TR	152381100	3111.M26030003	1323	189.E2004		GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 407,240.00		\$ 12,916.00	\$ 5,600.00	\$ 419,340.00	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA	
2	TR	152381100	3111.M26030003	1323	172.E2005		GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 303,009.00		\$ 11,900.00	\$ 3,740.00	\$ 374,609.00	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA	
2	TR	152381100	3111.M26040003	1323	121.E2006		GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 54,240.60		\$ 3,900.00	\$ 57,640.60	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		
2	TR	152381100	3111.M26050003	1323	134.E2001		GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 284,136.40		\$ 7,200.00	\$ 301,636.40	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		
2	TR	152381100	3111.M26060003	1323	311.E2001		GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 405,179.00		\$ 10,000.00	\$ 505,179.00	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		
2	TR	152381100	3111.M26060003	1323	241.E2010		GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 330,254.71		\$ 12,900.00	\$ 550,254.71	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		
2	TR	152381100	3111.M26010203	1323	226.E2012		GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 880,236.30		\$ 20,000.00	\$ 900,236.30	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		
2	TR	152381100	3111.M26010203	1323	224.E2014		GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 427,493.69		\$ 10,000.00	\$ 437,493.69	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		
2	TR	152381100	3111.M26010203	1323	228.E2016		GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 226,050.25		\$ 7,000.00	\$ 233,050.25	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		
2	TR	152381100	3111.M26010203	1323	186.E2002		GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 205,695.00		\$ 6,900.00	\$ 212,595.00	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		
2	TR	152381100	3111.M26010203	1323	188.E2003		GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 36,200.00		\$ 1,800.00	\$ 38,000.00	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		
2	TR	152381100	3111.M26010203	1323	321.E2004		GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 201,067.00		\$ 6,600.00	\$ 207,667.00	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		
2	TR	152381100	3111.M26010203	1323	323.E2005		GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 280,012.00		\$ 7,400.00	\$ 287,412.00	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		
2	TR	152381100	3111.M26010203	1323	312.E2006		GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 340,010.00		\$ 25,000.00	\$ 365,010.00	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		
2	TR	152381100	3111.M26010203	1323	183.E2002		GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 301,455.20		\$ 19,000.00	\$ 320,455.20	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		
1	TR	152381100	3111.M26010203	1323	224.E2014		HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 33,000.00		\$ 20,000.00	\$ 53,000.00	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		
1	TR	152381100	3111.M26010203	1323	224.E2014		DIAS FESTIVOS	\$ 256,000.00		\$ 80,000.00	\$ 336,000.00	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		
1	TR	152381100	3111.M26010203	1323	224.E2014		DIAS FESTIVOS	\$ 37,000.00		\$ 10,000.00	\$ 47,000.00	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		
3	TR	152381100	3111.M26020203	1524	111.E2001		ARCON	\$ 6,250.00		\$ 1,500.00	\$ 7,750.00	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		
3	TR	152381100	3111.M26020203	1524	131.E2003		ARCON	\$ 62,811.64		\$ 1,000.00	\$ 64,811.64	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		
3	TR	152381100	3111.M26020203	1524	135.E2003		ARCON	\$ 38,720.00		\$ 2,500.00	\$ 41,220.00	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		
3	TR	152381100	3111.M26020203	1524	155.E2004		ARCON	\$ 37,400.00		\$ 3,100.00	\$ 40,500.00	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		
3	TR	152381100	3111.M26020203	1524	172.E2005		ARCON	\$ 38,250.00		\$ 2,100.00	\$ 40,350.00	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		
3	TR	152381100	3111.M26020203	1524	121.E2006		ARCON	\$ 3,150.00		\$ 1,900.00	\$ 4,750.00	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		
3	TR	152381100	3111.M26020203	1524	132.E2007		ARCON	\$ 144,871.92		\$ 3,900.00	\$ 148,771.92	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		
3	TR	152381100	3111.M26020203	1524	134.E2001		ARCON	\$ 16,000.00		\$ 2,000.00	\$ 18,000.00	DEPARTAMENTO DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PERSONAL PERMANENTE DE LA ADMON DEL MUNI DE SALAMANCA		

**TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: OFICIALIA MAYOR

Dirección: DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Jefatura: _____

Titular: CP. MARIA TERESA GARCIA ROJAS



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DRH/1042/2023

Fecha: 20/10/2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1523811100	31111M260040000	E0006	121	1130	SUELDOS BASE	\$ 80,000.00
+		1523811100	31111M260100100	E0011	226	1331	DIAS FESTIVOS	\$ 80,000.00
	-	1523811100	31111M260100400	E0014	224	1331	DIAS FESTIVOS	\$ 20,000.00
+		1523811100	31111M260100400	E0014	224	1330	HORAS EXTRAORDINARAS	\$ 20,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Para dar cumplimiento y seguimiento al pago de los Días Festivos (01, 02, 20 de noviembre, 12 y 25 de diciembre del presente año) de la Dirección General de Servicios Municipales (considerando a las dependencias de Mercado Barahona, Mercado Tomasa Esteves e Imagen Urbana) y Horas Extraordinarias de la Dirección de Alumbrado del ejercicio fiscal 2023.

CP HERLINDA CASTILLO AGUADO,
TESORERA MUNICIPAL

CP MARIA TERESA GARCIA ROJAS,
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Vc.Bo. MTRA. ALY LIZBETH GÓMEZ RAMÍREZ,
OFICIAL MAYOR

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: OFICIALIA MAYOR

Dirección: DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Jefatura: _____

Titular: CP. MARIA TERESA GARCIA ROJAS



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DRH/1047/2023

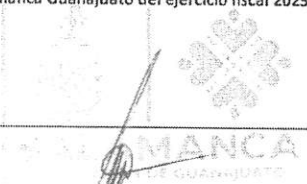
Fecha: 24/10/2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1523811100	31111M260120400	M0006	312	1610	PREV DE CARACT LAB	\$ 234,300.00
+		1523811100	31111M260010000	E0001	111	1323	GRATIFIC FIN AÑO	\$ 15,000.00
+		1523811100	31111M260030100	E0003	135	1323	GRATIFIC FIN AÑO	\$ 20,000.00
+		1523811100	31111M260030200	E0004	185	1323	GRATIFIC FIN AÑO	\$ 12,000.00
+		1523811100	31111M260030300	E0005	172	1323	GRATIFIC FIN AÑO	\$ 11,000.00
+		1523811100	31111M260040000	E0006	121	1323	GRATIFIC FIN AÑO	\$ 3,000.00
+		1523811100	31111M260060000	O0001	134	1323	GRATIFIC FIN AÑO	\$ 7,500.00
+		1523811100	31111M260080000	F0001	311	1323	GRATIFIC FIN AÑO	\$ 10,000.00
+		1523811100	31111M260090200	E0010	241	1323	GRATIFIC FIN AÑO	\$ 12,000.00
+		1523811100	31111M260100200	E0012	226	1323	GRATIFIC FIN AÑO	\$ 20,000.00
+		1523811100	31111M260100400	E0014	224	1323	GRATIFIC FIN AÑO	\$ 10,000.00
+		1523811100	31111M260100500	E0015	226	1323	GRATIFIC FIN AÑO	\$ 7,000.00
+		1523811100	31111M260120201	M0002	185	1323	GRATIFIC FIN AÑO	\$ 6,500.00
+		1523811100	31111M260120202	M0003	185	1323	GRATIFIC FIN AÑO	\$ 1,800.00
+		1523811100	31111M260120203	M0004	351	1323	GRATIFIC FIN AÑO	\$ 6,000.00
+		1523811100	31111M260120300	M0005	383	1323	GRATIFIC FIN AÑO	\$ 7,500.00
+		1523811100	31111M260120400	M0006	312	1323	GRATIFIC FIN AÑO	\$ 75,000.00
+		1523811100	31111M260130000	E0023	183	1323	GRATIFIC FIN AÑO	\$ 10,000.00
								\$ 234,300.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Para dar cumplimiento y seguimiento al pago del aguinaldo del personal administrativo y operativo perteneciente a la Administración Pública del Municipio de Salamanca Guanajuato del ejercicio fiscal 2023.

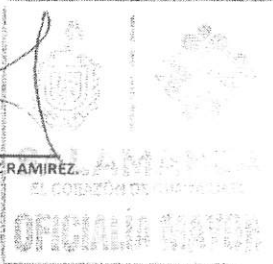


CP HERLINDA CASTILLO AGUADO.
TESORERA MUNICIPAL



CP MARIA TERESA GARCIA ROJAS
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Vo.Bo. MTRA. ALY LIZBETH GOMEZ RAMIREZ
OFICIAL MAYOR



3

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: OFICIALIA MAYOR

Dirección: DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Jefatura:

Titular: CP. MARIA TERESA GARCIA ROJAS



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DRH/1051/2023

Fecha: 25/10/2023

Código Presupuestario.

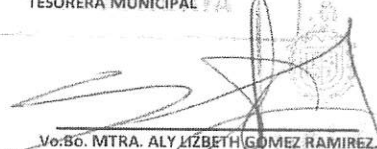
+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1523811100	31111M260120400	M0005	312	1610	PREV DE CARACT LAB	\$ 42,500.00
+		1523811100	31111M260010000	E0001	111	1543	ARCON	\$ 1,500.00
+		1523811100	31111M260020000	E0002	131	1543	ARCON	\$ 2,000.00
+		1523811100	31111M260030100	E0003	135	1543	ARCON	\$ 2,500.00
+		1523811100	31111M260030200	E0004	185	1543	ARCON	\$ 2,500.00
+		1523811100	31111M260030300	E0005	172	1543	ARCON	\$ 2,500.00
+		1523811100	31111M260040000	E0006	121	1543	ARCON	\$ 1,000.00
+		1523811100	31111M260050000	E0007	152	1543	ARCON	\$ 2,000.00
+		1523811100	31111M260060000	O0001	134	1543	ARCON	\$ 2,500.00
+		1523811100	31111M260080000	F0001	311	1543	ARCON	\$ 4,500.00
+		1523811100	31111M260090100	E0009	371	1543	ARCON	\$ 2,500.00
+		1523811100	31111M260090200	E0010	241	1543	ARCON	\$ 5,000.00
+		1523811100	31111M260100100	E0011	226	1543	ARCON	\$ 2,500.00
+		1523811100	31111M260100200	E0012	226	1543	ARCON	\$ 4,500.00
+		1523811100	31111M260100400	E0014	224	1543	ARCON	\$ 1,500.00
+		1523811100	31111M260100500	E0015	226	1543	ARCON	\$ 1,500.00
+		1523811100	31111M260120202	M0003	185	1543	ARCON	\$ 1,000.00
+		1523811100	31111M260120400	M0006	312	1543	ARCON	\$ 1,500.00
+		1523811100	31111M260130000	E0023	183	1543	ARCON	\$ 1,500.00
								\$ 42,500.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Para dar cumplimiento y seguimiento al pago de arcon del personal administrativo y operativo perteneciente a la Administración Pública del Municipio de Salamanca Guanajuato del ejercicio fiscal 2023.


SALAMANCA

CP HERLINDA CASTILLO AGUADO.
TESORERA MUNICIPAL


SALAMANCA
CP. MTRA. ALY ELIZBETH GOMEZ RAMIREZ.
OFICIAL MAYOR
OFICIALIA MAYOR


SALAMANCA
CP MARIA TERESA GARCIA ROJAS.
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO
 Dirección: N/A
 Jefatura: N/A
 Titular: LIC. JESÚS GUILLERMO GARCIA FLORES



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: SHA/1594/2023

Fecha: 08/11/2023

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1123100000	31111M260030100	E0003	135	5150	EQ COMP Y TECN INFOR	30,000.00
+		1123100000	31111M260030100	E0003	135	2210	PROD ALIM PERSONAS	15,000.00
+		1123100000	31111M260030100	E0003	135	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	15,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: APOYOS DE ALIMENTOS PARA REUNIONES Y PARA LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, ENTRE OTRAS APOYO A LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

C.P. HEDRLINDA CASTILLO AGUADO
 Tesorero Municipal

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

Dirección: DE SERVICIO LIMPIA

Jefatura: _____

Título: C.P. NICOLAS VIGUERIAS MACIAS



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DSL/0900/2023

Fecha: 09/11/2023


Código Presupuestario.

		Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		1123100000	31111M2601 00300	EO013	211	3350	SERV INV CIENT Y	\$200,000.00
	-	1123100000	31111M2601 00300	EO013	211	2410	PROD MINE NO META	\$200,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Para la contratación de la Unidad Verificadora y poder iniciar operaciones en la Celda 4 en el sitio de disposición final (Relleno Sanitario de Salamanca, Gto.) en cumplimiento con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003 y la SMAOT.


C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
Tesorero Municipal


C.P. NICOLAS VIGUERIAS MACIAS
Director de Servicio Limpia


LIC. LUIS AARON GASCA AGUINACO
Director General de Servicios Públicos Municipales
SALAMANCA
MUNICIPALIDAD DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS

Dirección General: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
 Dirección: DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION
 Jefatura:
 Titular: LIC.JESUS GUILLERMO GARCIA FLORES



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGS/DSP/589A/2023
 Fecha: 07/11/2023

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	2523822100	31111M260070000	E0008	173	5230	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$ 17,191,231.78
+		2523822100	31111M260070000	E0008	173	5650	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$ 15,491,231.78
+		2523822100	31111M260070000	E0008	173	3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	\$ 1,700,000.00

JUSTIFICACIÓN:
 5650 Solicito traspaso presupuestal para la compra de 35 postes con camaras y LPR, enlaces y almacenamiento de video.
 3390 Instalación y mantenimiento de las diferentes camaras, postes, enlaces etc.

[Signature]
 C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
 TESORERA MUNICIPAL

[Signature]
 LIC.JESUS GUILLERMO GARCIA FLORES
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



8

TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
Dirección: DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION
Jefatura:
Titular: LIC.JESUS GUILLERMO GARCIA FLORES



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGS/DSP/591A/2023
Fecha: 07/11/2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		2523822100	31111M260070000	E0008	173	5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$ 250,000.00
+		2523822100	31111M260070000	E0008	173	2170	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
+		2523822100	31111M260070000	E0008	173	3340	OTROS BIENES MUEBLES	\$ 88,000.00
+		2523822100	31111M260070000	E0008	173	5310	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 68,000.00
+		2523822100	31111M260070000	E0008	173	2160	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 35,000.00
+		2523822100	31111M260070000	E0008	173	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 59,000.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.								\$ 250,000.00

JUSTIFICACIÓN:

2170 Necesario para la adquisicion de 40 pupitres para el area de academia, los cuales se requieren para los diferentes cursos que se imparten asi como para los policias como las clases de los cadetes.

3340 Necesario para 20 evaluaciones de control y confianza para 15 personas aspirantes y 5 policias activos requisito indispensable para formar parte de la corporación

5310 Necesario para la compra de un desfibrilador automatico externo para el area de barandillas por algun caso de emergencia que se tenga con los detenidos de dicha area y se le pueda dar la atención necesaria por el area medica agujas, gasas se solicita nuevamente ya que por su monto ingresa a un activo.

2160 Necesario para la limpieza de las diferentes areas de la Dirección General de Seguridad (911, Barandillas, Academia, Prevención al delito, Comisaria)

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

LIC.JESUS GUILLERMO GARCIA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



9

TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Dirección: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
Jefatura:
Titular: LIC. JESUS GUILLERMO GARCIA FLORES



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGS/DSP/592A/2023
Fecha: 07/11/2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	2523822100	31111M260070000	E0008	173	3140	TELEFONIA TRADICIONAL	\$ 50,000.00
	-	2523822100	31111M260070000	E0008	173	3150	TELEFONIA CELULAR	\$ 10,000.00
	-	2523822100	31111M260070000	E0008	173	3850	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 30,000.00
	-	2523822100	31111M260070000	E0008	173	3530	MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 60,000.00
+		2523822100	31111M260070000	E0008	173	2560	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	\$ 150,000.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.								\$ 150,000.00

JUSTIFICACIÓN:

2560 Necesario para la adquisición de 2 tinacos para mantener agua para el area de barandillas y academia, así como de laminas de policarbonato para los pasillos de las aulas y del almacen de comisaria junto con barandillas ya que las actuales ya estan quemadas y perforadas.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

LIC. JESUS GUILLERMO GARCIA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Direccion General: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
 Direccion: DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION
 Jefatura:
 Titular: LICJESUS GUILLERMO GARCIA FLORES



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGS/DSP/593A/2023
 Fecha: 07/11/2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	2523822100	31111M260070000	E0008	173	3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 150,000.00
+		2523822100	31111M260070000	E0008	173	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 150,000.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.								\$ 150,000.00

JUSTIFICACIÓN:
 2110 Necesario para la adquisicion de material de papeleria como hojas blancas, lapiceros, folders, lapiz, hojas opalina, marca textos, caja de archivo, etc. Para las diferentes areas de la direccion general de seguridad como son sistema de emergencia 911, barandillas, prevencion al delito, juridico, comisaria, seguridad y proteccion.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
 TESORERA MUNICIPAL

LICJESUS GUILLERMO GARCIA FLORES
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: DIRECCION GENERAL DE DESARRO ECONOMICO
 Dirección: DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 Jefatura:
 Titular: LIC. JAVIER HECTOR JIMENEZ MURILLO



Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: DGDE/DDA/581/2023
 Fecha: 25/09/2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Área Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		2623911100 ✓	31111M260080000 ✓	S0043 ✓	311 ✓	4310 ✓	Subsidios a la producción	\$59,940.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Se solicita lo anterior para la ejecución de acciones del municipio para el programa "Mi Ganado Productivo " que consiste en apoyar con pacas gigantes de forraje de maíz a ganaderos del municipio de Salamanca que buscan nuevas alternativas de alimentación para su ganado, así como a una mejor economía y bienestar familiar, siendo la aportación del convenio del Estado por \$59,940.00 (45%).

Tesorero Municipal
 C.P. Herlinda Castillo Aguado
 Tesorera Municipal

SALAMANCA
 Director de la Unidad Ejecutora SALAMANCA
 Lic. Javier Héctor Jiménez Murillo
 Director General de Desarrollo Económico

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, ING. MIGUEL GARCÍA GÓMEZ, DIRECTOR DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA GANADERA Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA SUBSECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2022, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.

I.4. Que el Ing. Miguel García Gómez, Director de Innovación Tecnológica Ganadera, acredita su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General de Ganadería con el oficio DS 1464/223 de fecha 08 de agosto de 2023, signado por el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, conforme al artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.5. Que mediante Acuerdo 04.24/2023 del Acta 24/2023 de fecha 28 de julio de 2023 del Comité de "EL PROGRAMA", se autorizó el compromiso y liberación de los recursos materia del apoyo así como la suscripción del presente instrumento.

I.6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en avenida Irrigación número 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, en términos de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que los C.C. Julio Cesar Ernesto Prieto Gallardo y Jesús Guillermo García Flores, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, tienen la facultad para celebrar el presente convenio de participación económica, con fundamento en el artículo 77 fracciones I y XIII, 124 fracción I y 128 fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respectivamente.

II.4. Que conoce y suscribe el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa «S021.C01.OC0161 Mi Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2023, en lo subsecuente "EL PROGRAMA".

II.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC MSA850101IV4.

II.6. Que para efectos de este convenio de participación económica señala como su domicilio legal el ubicado en calle Portal Octaviano Muñoz Ledo sin número, zona centro, en Salamanca, Gto C.P. 36700.

III. Declaran "LAS PARTES":

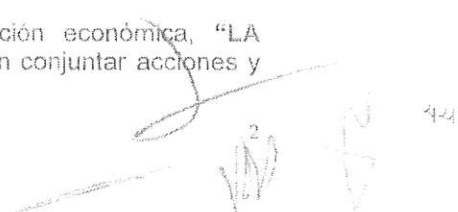
III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio de participación económica, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature and the number '2'.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONOMICA
NUMERO SDCA/DGG/MI GANADO/2023/FE135

recursos para la adquisición de 148 pacas de rastrojo de maíz de aproximadamente 450 kg, para apoyar a 37 unidades de producción Pecuarias a fin de contribuir a reactivar la actividad productiva y mitigar los efectos negativos de las contingencias sanitarias, climáticas-ambientales y de mercado, conforme al Anexo I.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto, "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL MUNICIPIO" la cantidad de hasta \$59,940.00 (Cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), con cargo al código programático CTO/GEGS021QC01612305-211110800040200-321-1123020500-4242.

Lo anterior, considerando que el costo total de la adquisición, asciende a la cantidad de \$133,200.00 (Ciento treinta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que será cubierta conforme al siguiente cuadro de aportaciones:

Origen del recurso	Monto
"LA SECRETARÍA"	\$59,940.00
"EL MUNICIPIO"	\$59,940.00
PERSONAS BENEFICIADAS	\$13,320.00
Total	\$133,200.00

En caso de que la adquisición rebase el monto convenido, corresponderá a "EL MUNICIPIO" cubrir la diferencia.

"EL MUNICIPIO" se obliga a aportar los recursos necesarios para cubrir por sí mismo o en conjunto con las Unidades de Producción Pecuarias a beneficiar, los gastos inherentes al traslado y descarga de las pacas desde la ubicación del proveedor de las pacas, hasta el destino final.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar el apoyo en una sola ministración en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, quedando sujeto a suficiencia y disponibilidad presupuestal.

CUARTA. Al ser depositados los recursos estatales en la cuenta CLABE 072233012269539839 a nombre de "EL MUNICIPIO", éste se obliga a entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por concepto de: "Aportación de recursos estatales para la adquisición de 148 pacas de rastrojo de maíz", por el monto señalado en la cláusula Segunda del presente convenio.

QUINTA. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado la aportación que le corresponde, realizará el procedimiento de contratación del proveedor conforme a la normatividad aplicable.
- "EL MUNICIPIO" será responsable de integrar los expedientes relativos a las solicitudes que se presenten, tomando como criterios elegibilidad, que sean unidades de producción pecuaria y preferentemente habitantes de las Zonas de Atención Prioritaria.
- "EL MUNICIPIO" en coordinación de personal de "LA SECRETARÍA", realizará su entrega a las personas autorizadas seleccionadas por "EL MUNICIPIO".

- d) El apoyo consistirá en otorgar hasta «4 pacas», por persona física o moral conforme a lo planteado en el proyecto por "EL MUNICIPIO", y se dará en función de la base de datos que proporcione "EL MUNICIPIO" a "LA UNIDAD RESPONSABLE", en la cual se deberá especificar: localidad, nombre de la persona beneficiada, copia de su identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio. La base de datos deberá estar desagregada por sexo y edad
- e) Una vez concluida el acta de entrega recepción, "EL MUNICIPIO" hará llegar a "LA SECRETARÍA", copia del acta de entrega recepción, acompañada de la base de datos final de las personas beneficiadas, incluyendo la firma y sello de la autoridad municipal que lo emite.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- a) Aplicar los recursos que le sean asignados a través del presente instrumento destinándolos única y exclusivamente para los fines autorizados, incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias que se requieran para la culminación del proyecto de referencia;
- b) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a "LA SECRETARÍA" así como a los órganos de control facultados para realizar visitas de verificación,
- c) Integrar y resguardar el expediente respectivo, con la documentación señalada en la cláusula Quinta, incisos d) y e) del presente convenio;
- d) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado así como resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento;
- e) Coordinar y supervisar los trabajos del proyecto autorizado;
- f) Devolver conforme al procedimiento que le señale "LA SECRETARÍA", los recursos que no se hayan destinado para los fines autorizados junto con los productos financieros que estos haya generado;
- g) Al realizar cualquier evento de difusión de acciones, incluir la imagen institucional de "LA SECRETARÍA" con la previa validación de la Coordinación de Comunicación Social; y
- h) Entregar a "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA UNIDAD RESPONSABLE", un informe final de resultados con indicadores de impacto y los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos convenidos, así como memoria fotográfica conforme a lo señalado en el artículo 38 de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

SÉPTIMA. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán

incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y "EL MUNICIPIO", y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, "EL MUNICIPIO" deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a "LA SECRETARÍA" por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de "LA SECRETARÍA" la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx

De no contar con dicha validación, "LA SECRETARÍA" podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES" y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por "EL MUNICIPIO", sin que exceda del 31 de diciembre de 2023. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

En caso de que los recursos materia del presente convenio se autoricen para refrendo, su vigencia será hasta el 31 de marzo de 2024.

NOVENA. Los recursos estatales que se otorgan a través de la firma del presente convenio, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

No obstante lo anterior, "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE", podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio;
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin,
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

DÉCIMA PRIMERA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL MUNICIPIO" en el presente convenio, "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice a "EL MUNICIPIO" con 05 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" cuando:

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA
NÚMERO SEDCA/DOG/MI GANADO/2023/F5135

- I. No acredite la aplicación de los recursos aportados por "LA SECRETARÍA" para los fines autorizados;
- II. Proporcione información falsa; y
- III. Entregue a "LA SECRETARÍA" documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

DÉCIMA TERCERA. El incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL MUNICIPIO" se sancionará con:

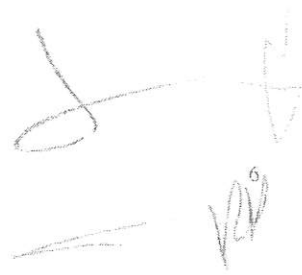
- I. La cancelación del apoyo autorizado;
- II. La negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de "LA SECRETARÍA", en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia;
- III. El registro en el padrón de personas beneficiadas de "LA SECRETARÍA" que incumplieron sus obligaciones por lo que no podrán participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones; y
- IV. La obligación de devolver los recursos entregados más las cargas financieras generadas, en el caso de que "EL MUNICIPIO" no acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados.

DÉCIMA CUARTA. Las economías, saldos, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque certificado, cheque de caja o transferencia bancaria debiendo informar previamente por escrito a "LA SECRETARÍA", con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos materia del presente convenio; dicho reintegro se realizará conforme al procedimiento que le indique "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA QUINTA. Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL MUNICIPIO" o la contravención a las disposiciones legales por este, particularmente las relativas al ejercicio de los recursos que en su caso le sean ministrados, "LA SECRETARÍA" podrá suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

DÉCIMA SEXTA En virtud de que el presente convenio de participación económica es producto de la buena fe, las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento que se deriven del presente instrumento jurídico, se resolverán de común acuerdo entre las partes y en caso de conflictos que no se puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales judiciales o instancias administrativas de la materia de la ciudad de Celaya, Guanajuato.


Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones que por virtud de este Convenio de participación económica, lo firman por duplicado, en la ciudad de Celaya, Gto., a los 09 días del mes de agosto de 2023.



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA
NÚMERO SDCA/DGG/MI GANADO/2023/F-5 135

Por "LA SECRETARÍA"

El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural


Ing. Paulo Bañuelos Rosaies

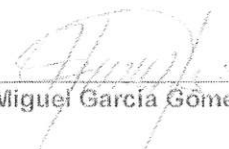
Por "LA SUBSECRETARÍA"

El Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad
Agroalimentaria

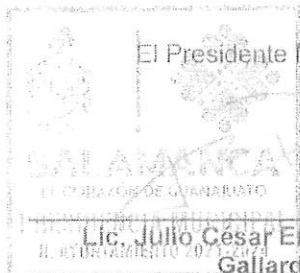

Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Avila

Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"


Director de Innovación Tecnológica Ganadera y Encargado del
Despacho de la Dirección General de Ganadería


Ing. Miguel García Gómez

Por "EL MUNICIPIO"



El Secretario del Ayuntamiento


Lic. Jesús Guillermo García Flores



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ANEXO:
FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
Subsecretaría para el Desarrollo y la Competitividad Agroalimentaria
Dirección General de Ganadería

Programa «S021.C01.QC0161 MI GANADO PRODUCTIVO» para el ejercicio fiscal de 2023

I. DATOS DE LA PERSONA BENEFICIADA	
Nombre del municipio; persona física o moral (según sea el caso):	MUNICIPIO DE SALAMANCA.
RFC:	MSA850101V4
Domicilio fiscal:	Portal Octaviano Muñoz Ledo sin número, zona centro, en Salamanca, Gto C.P. 36700
Nombre(s) de la(s) persona(s) representante(s) del (municipio; persona física o moral, según sea el caso):	PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
Lugar donde se va desarrollar el Proyecto:	Municipio de Salamanca, Gto.

II. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
"Proyecto para la adquisición de 148 pacas de rastrojo de maíz de aproximadamente 450 kg."	
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:	09 de agosto de 2023
FECHA DE TÉRMINO DEL PROYECTO:	31 de diciembre de 2023

III. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES
Adquisición de 148 pacas de rastrojo de maíz de aproximadamente 450 kg, para apoyar a 37 unidades de producción Pecuarias.

IV. CUADRO DE APORTACIONES	
Origen del recurso	Monto
"LA SECRETARÍA"	\$59,940.00
"EL MUNICIPIO"	\$59,940.00
PERSONAS BENEFICIADAS	\$13,320.00
Total	\$133,200.00

12

TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: DIRECCION GENERAL DE DESARRO ECONOMICO
 Dirección: DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 Jefatura:
 Titular: LIC. JAVIER HECTOR JIMENEZ MURILLO



Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: DGDE/DDA/582/2023
Fecha: 25/09/2023

Código Presupuestario.

	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Área Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+	1729913100	31111M260080000	S0043	311	4310	Subsidios a la Producción	\$13,320.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Se solicita lo anterior para la ejecución de acciones del municipio para el programa "Mi Ganado Productivo " que consiste en apoyar con pacas gigantes de forrage de maíz a ganaderos del municipio de Salamanca que buscan nuevas alternativas de alimentación para su ganado, así como a una mejor economía y bienestar familiar, siendo la aportación del convenio de los Beneficiarios por \$13,320.00 (10%).

Tesorero Municipal
C.P Heriinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal

Lic. Javier Héctor Jiménez Murillo
Director General de Desarrollo Económico

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Dirección: DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Jefatura: _____
Titular: LIC. JAVIER HECTOR JIMENEZ MURILLO



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGDE/DDA/583/2023
Fecha: 25/09/2023

Código Presupuestario.

	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Área Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
-	1522811100	31111M260080000	F0001	311	4310	Subsidios a la producción	\$59,940.00
+	1522811100	31111M260080000	S0043	311	4310	Subsidios a la producción	\$59,940.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACION: Se solicita lo anterior para la ejecución de acciones del municipio para el programa "Mi Ganado Productivo" que consiste en apoyar con pacas gigantes de forrage de maíz a ganaderos del municipio de Salamanca que buscan nuevas alternativas de alimentación para su ganado, así como a una mejor economía y bienestar familiar, siendo la aportación del convenio del Municipio de \$59,940.00 (45%).



Tesorero Municipal
C.P. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal

Director de la Unidad Responsable
Lic. Javier Héctor Jiménez Murillo
Director General de Desarrollo Económico

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO SDCA/DITA/RSA/58/2023

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, EL ARQ. RODOLFO ALEJANDRO PONCE ÁVILA Y EL DIRECTOR DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGRÍCOLA, ING. JOSÉ FRANCISCO BECERRA VERDÍN, QUIENES EN LO SUCESIVO SERÁN REFERIDOS COMO "LA SECRETARÍA", "LA SUBSECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES**I. Declara "LA SECRETARÍA".**

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo número 73 publicado en el ejemplar número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila, acredita su carácter de Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2022, expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.

I.4. Que el Ing. José Francisco Becerra Verdín, en su carácter de Director de Innovación Tecnológica Agrícola, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2016, otorgado por el entonces Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, C.P. Ángel Isidro Macías Barrón, así como con el oficio de comisión número DS 185/2023 signado por el Secretario de

14

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO SDCA/DITA/RSA/58/2023

Desarrollo Agroalimentario y Rural, Ing. Paulo Bañuelos Rosales, de fecha 03 de febrero de 2023.

I.5. Que mediante acuerdo 02.28/2023 del acta 28/2023 de fecha 14 de septiembre 2023, el Comité del Programa «S021.C02.QC3615 Reconversión Sustentable de la Agricultura para el ejercicio fiscal de 2023», autorizó suscripción del presente instrumento.

I.6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, en términos de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el acta de Sesión de Ayuntamiento número 02, de fecha 10 de octubre de 2021, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta de Sesión de Ayuntamiento número 02, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que conoce y suscribe el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa «S021.C02.QC3615 Reconversión Sustentable de la Agricultura para el ejercicio fiscal de 2023», en lo subsecuente "EL PROGRAMA".

II.6. Que su registro federal de contribuyentes es MSA850101IV4.

II.7. Para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo sin número, colonia centro, en el Municipio de Salamanca, Gto., con C.P. 36700.

14

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO SDCA/DITA/RSA/58/2023

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos económicos para la adquisición de semilla de garbanzo blanco, para el cultivo del ciclo Otoño - Invierno 2023, en una superficie de hasta 214.5 has., a fin de apoyar a las unidades de producción del municipio de Salamanca, Gto., para contribuir al mejoramiento de los sistemas de producción de cultivos de alternativa.

La superficie anteriormente mencionada es con base en el padrón inicial de personas a apoyar proporcionado por "EL MUNICIPIO". Anexo I.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" aportará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de hasta \$202,702.50 (Doscientos dos mil setecientos dos pesos 50/100 M.N.) con cargo al código programático GTO/GECS021QC36152302-211110800040100-321-1123020500-4242, considerando que "EL MUNICIPIO" destinará dichos recursos para complementar el costo de adquisición de semilla de garbanzo blanco, conforme al siguiente cuadro de aportaciones:

Origen del recurso	Porcentaje de aportación	Monto de aportación en pesos (\$)
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	35%	\$202,702.50
Municipio de Salamanca	35%	\$202,702.50
Unidades de Producción Beneficiadas	30%	\$173,745.00
Total	100%	\$579,150.00

"EL MUNICIPIO" se obliga a recabar la aportación económica de las Unidades de Producción a beneficiar. En caso de que la ejecución del proyecto rebase los montos convenidos, la diferencia será cubierta por "EL MUNICIPIO" por sí, o a través de las Unidades de Producción a beneficiar quedando bajo su más estricta responsabilidad, garantizar la aportación de las Unidades de Producción a beneficiar.

En caso de que el recurso otorgado por "LA SECRETARÍA", represente más del 35% del importe total de la compra de semilla de garbanzo blanco, "EL MUNICIPIO" deberá ajustar el monto del apoyo estatal al 35% y en su caso reintegrar a la Secretaría de Finanzas, Inversión y

14

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO SDCA/DITA/RSA/58/2023

Administración por conducto de la Dirección General de Finanzas y Administración de "LA SECRETARÍA", mediante el procedimiento que ésta le indique.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar el apoyo en una sola ministración, dentro de los 60 días posteriores a la firma del presente convenio, mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 072233012289516179**, , previa entrega del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por parte de "EL MUNICIPIO", a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato, por el monto señalado en la presente cláusula, por el concepto de: "Aportación de recursos económicos para la adquisición de semilla de garbanzo blanco".

CUARTA. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- a) A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado la aportación que le corresponde, realizará el procedimiento de contratación del proveedor conforme a la normatividad aplicable.
- b) "EL MUNICIPIO" será responsable de integrar los expedientes relativos a las solicitudes que se presenten y que éstas cumplan los requisitos de acceso que establecen las Reglas de Operación del Programa.
- c) "EL MUNICIPIO" en coordinación de personal de "LA SECRETARÍA", realizará su entrega a las personas autorizadas que cumplan con lo establecido en el inciso anterior.
- d) El apoyo consistirá en otorgar hasta «60 kilogramos de semilla/hectárea en una superficie de hasta 5 hectáreas», por Unidad de Producción conforme a lo planteado en el proyecto por "EL MUNICIPIO", y se dará en función del padrón de personas beneficiadas que proporcione "EL MUNICIPIO" a "LA UNIDAD RESPONSABLE".
- e) Una vez concluida la entrega de los apoyos, "EL MUNICIPIO" hará llegar a "LA SECRETARÍA", copia del acta de entrega recepción, acompañada de la base de datos final de las personas beneficiadas, incluyendo la firma y sello de la autoridad municipal que lo emite. La información deberá estar desagregada por edad y sexo (hombre-mujer).

QUINTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- a) Aplicar los recursos que le son asignados a través del presente instrumento destinándolos única y exclusivamente para los fines autorizados, incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias que se requieran para la culminación del proyecto de referencia;
- b) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a "LA SECRETARÍA" así como a los órganos de control facultados para realizar visitas de verificación;
- c) Integrar y resguardar el expediente respectivo, con la documentación señalada en la cláusula Cuarta, incisos b) y e) del presente convenio;
- d) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado así como resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento;
- e) Coordinar y supervisar los trabajos del proyecto autorizado;

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO SDCA/DITA/RSA/58/2023

- f) Devolver conforme al procedimiento que le señale "LA SECRETARÍA", los recursos que no se hayan destinado para los fines autorizados junto con los productos financieros que estos haya generado;
- g) Al realizar cualquier evento de difusión de acciones, incluir la imagen institucional de "LA SECRETARÍA" con la previa validación de la Coordinación de Comunicación Social; y
- h) Suscribir conjuntamente con la "LA SECRETARÍA", el acta finiquito al convenio para lo cual deberá entregar por conducto de "LA UNIDAD RESPONSABLE", un informe final y los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos convenidos, el padrón final de personas beneficiadas especificando los datos, tales como: nombre completo, localidad, Municipio, superficie apoyada, especificar el monto en pesos de apoyo recibido, edad y, la información deberá estar desagregada por sexo (hombre-mujer) así como memoria fotográfica conforme a lo señalado en el artículo 32 de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

SEXTA. Los recursos estatales que se otorguen podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

No obstante, lo anterior, "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE", podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

SÉPTIMA. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y "EL MUNICIPIO", y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, "EL MUNICIPIO" deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a "LA SECRETARÍA" por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de "LA SECRETARÍA" la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx

De no contar con dicha validación, "LA SECRETARÍA" podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

OCTAVA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio;
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y

14

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO SDCA/DITA/RSA/58/2023

III. Resolución judicial.

NOVENA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL MUNICIPIO" en el presente convenio, "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice a "EL MUNICIPIO" con cinco días hábiles de anticipación.

DÉCIMA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" cuando:

- I. No demuestre haber utilizado los recursos aportados por "LA SECRETARÍA" para los fines autorizados;
- II. Incumpla total o parcialmente las obligaciones; y
- III. Entregue a "LA SECRETARÍA" documentación falsa o con alteraciones, en cuyo caso se procederá a la inmediata cancelación del apoyo.

DÉCIMA PRIMERA. El incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL MUNICIPIO" se sancionará con:

- I. La cancelación del apoyo autorizado;
- II. La negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de "LA SECRETARÍA", en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia;
- III. El registro en el padrón de personas beneficiadas de "LA SECRETARÍA" que incumplieron sus obligaciones por lo que no podrán participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones; y
- IV. La obligación de devolver los recursos entregados más las cargas financieras generadas, en el caso de que "EL MUNICIPIO" no acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior, el incumplimiento de las obligaciones de "EL MUNICIPIO", se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de "LA SECRETARÍA", en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia, considerando situaciones donde no demuestre haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados.

DÉCIMA TERCERA. Las economías, saldos, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque certificado, cheque de caja o transferencia bancaria debiendo informar previamente por escrito a "LA SECRETARÍA", con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos materia del presente convenio; dicho reintegro se realizará conforme al procedimiento que le indique "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA CUARTA. Con el fin de garantizar el interés general y su ejecución en tiempo y forma, en los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL MUNICIPIO" o la contravención a las disposiciones legales por este, particularmente las relativas al ejercicio de

14

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO SDCA/DITA/RSA/58/2023

los recursos que en su caso le sean ministrados, "LA SECRETARÍA" podrá suspender temporalmente o definitivamente la ministración de los recursos pactados.

DÉCIMA QUINTA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por "EL MUNICIPIO", lo que será determinado por "LA SECRETARÍA", mediante la expedición del documento que dé por satisfechas las obligaciones, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser modificado o adicionado de común acuerdo entre "LAS PARTES".

En caso de que los recursos materia del presente convenio se autoricen para refrendo, su vigencia será hasta el 31 de marzo de 2024.

DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y la normativa reglamentaria aplicable a cada una de "LAS PARTES" en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento, se resolverán de común acuerdo entre "LAS PARTES" y en caso de conflictos que no se puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales judiciales o instancias administrativas de la materia de la ciudad de Celaya, Guanajuato.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de las obligaciones que por virtud de este convenio adquieren, lo firman por duplicado, en la ciudad de Celaya, Gto., el 21 de septiembre de 2023.

Por "LA SECRETARÍA"



Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

14

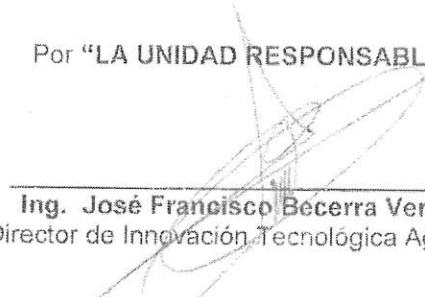
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO SDCA/DITA/RSA/58/2023

Por "LA SUBSECRETARÍA"



Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Avila
Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria

Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"



Ing. José Francisco Becerra Verdín
Director de Innovación Tecnológica Agrícola

Por "EL MUNICIPIO"



Lic. Julio César Ernesto Prieto Gaillard
Presidente Municipal

Lic. Jesús Guillermo García Flores
Secretario del Ayuntamiento



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO SDCA/DITA/RSA/58/2023

ANEXO I. TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL COMPONENTE I. APOYOS PARA INSUMOS, ANÁLISIS DE LABORATORIO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS, IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS Y EQUIPOS DE TRANSFORMACIÓN O PARA DAR VALOR AGREGADO, CON EL OBJETO DE APOYAR A LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN DEL ESTADO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE GARBANZO BLANCO, PARA EL CULTIVO DEL CICLO OTOÑO - INVIERNO 2023

I. ANTECEDENTES

a) El Programa de Gobierno 2018-2024, tiene como objetivo fundamental incrementar la capacidad de ejecución de las instituciones de gobierno, mediante la definición de estrategias transversales y la priorización de proyectos estratégicos, así como el establecimiento de un adecuado esquema de monitoreo y control. Por lo anterior, se fija como objetivo el impulsar una economía basada en el conocimiento, la conectividad regional de las cadenas y la innovación; y expone como proyectos específicos en esta estrategia transversal:

- Profesionalización: Fortalecer las capacidades laborales de los guanajuatenses para su incorporación exitosa en las cadenas productivas;
- Cadenas de valor e innovación: Incrementar la productividad y competitividad de las unidades económicas para la generación y fortalecimiento del empleo;
- Comercialización de productos guanajuatenses: Fortalecer la comercialización de los productos guanajuatenses en los mercados internacionales;
- Articulación productiva local: Generar más y mejores oportunidades de empleo para las personas.
- Innovación y desarrollo tecnológico: impulsar el desarrollo tecnológico y la investigación aplicada que fortalezca el potencial de las cadenas de valor.

b) Bajo este contexto, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural dentro de sus atribuciones para mejorar el ingreso de la sociedad rural, contempla como prioritario inducir la generación y el uso de tecnología que incremente la productividad y la calidad de los productos agrícolas, disminuyendo paralelamente los costos y riesgos de la actividad sin deteriorar los recursos naturales, más bien, promoviendo su conservación y mejoramiento.

c) En concordancia con lo anterior, en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2023, se dispuso a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural la ejecución del Programa «S021.C02.QC3615 Reconversión Sustentable de la Agricultura para el ejercicio fiscal de 2023».

d) Derivado de lo anterior y con el propósito de mejorar los sistemas de producción de cultivos de alternativa, se apoyará a las unidades de producción del Estado de Guanajuato para la siembra de garbanzo blanco, especie que por su propia naturaleza tiene una baja demanda hídrica, ayudando al cuidado del agua, además que servirá para que sean cambiados los cultivos tradicionales a cultivos alternativos con potencial en el mercado local y regional. Así mismo "LA SECRETARÍA" cumple con el objetivo del Programa «S021.C02.QC3615 Reconversión Sustentable de la Agricultura para el ejercicio fiscal de 2023» a efecto de implementar buenas prácticas de producción y prácticas de siembra alternativa en el Estado para así darle cobertura al sector.

14

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO SDCA/DITA/RSA/58/2023

e) A fin de dar atención a las solicitudes de unidades de producción de los diferentes Municipios del Estado, y considerando como de atención prioritaria a aquellas unidades de producción originarias de Municipios que sufrieron siniestros y pérdidas en los cultivos establecidos en el ciclo P.V. y O.I. 2022 ocasionadas por fenómenos naturales y escasez de recursos naturales, "LA SECRETARÍA" decidió emitir los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" para los Municipios que participen en la concurrencia de acciones y recursos para el otorgamiento de apoyos consistentes en la entrega de semilla de garbanzo blanco para el aprovechamiento de humedad residual existente en terrenos agrícolas así como establecer los requisitos y procedimientos para el acceso al apoyo dentro del Programa Programa «S021.C02.QC3615 Reconversión Sustentable de la Agricultura para el ejercicio fiscal de 2023».

II. OBJETO

El propósito de los presentes términos de referencia es establecer la mecánica operativa que llevarán a cabo los Municipios que participen en el Programa Reconversión Sustentable de la Agricultura, para la adquisición de semilla de garbanzo blanco para su siembra en el ciclo O.I. 2023.

III. OBJETIVO GENERAL

"LA SECRETARÍA" se compromete a apoyar a los Municipios del Estado con recursos económicos para la adquisición de semilla de garbanzo blanco para su dispersión a las unidades de producción para la siembra en el ciclo otoño - invierno 2023 como un cultivo de alternativa, poniendo el apoyo a disposición bajo un esquema de participación económica de recursos entre "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA".

IV. POBLACION OBJETIVO

Constituyen la población objetivo, las unidades de producción agroalimentarias del Estado, que deseen obtener apoyo para la adquisición de semilla de garbanzo blanco para su siembra en el ciclo otoño - invierno 2023 como un cultivo de alternativa, preferentemente aquellas unidades de producción originarias de Municipios que sufrieron siniestros y pérdidas en los cultivos establecidos en el ciclo P.V. y O.I. 2022 ocasionadas por fenómenos naturales.

V. INSTANCIAS OPERADORAS

Aquellos Municipios que mediante la firma del convenio respectivo, se pacta la operación de acciones destinadas a las estrategias señaladas en los presentes Términos de Referencia y Reglas de Operación del Programa, adquiriendo el compromiso de aportar recursos económicos en concurrencia con la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural para la adquisición de semilla de maíz blanco para su siembra en el ciclo Primavera-Verano 2023, poniendo el apoyo a disposición de las unidades de producción agroalimentarias del Municipio.

VI. REQUISITOS DE ACCESO A LOS APOYOS

Las unidades de producción identificadas como personas físicas y que deseen obtener el apoyo, deberán cumplir con los requisitos de acceso establecidos en las Reglas de Operación del Programa por lo que deberán presentar a "EL MUNICIPIO" original para cotejo y escaneo legible de los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
2. CURP o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
3. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2023 o el último expedido, o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona solicitante;

14

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO SDCA/DITA/RSA/58/2023

- 4. Acreditación de propiedad o posesión del terreno en el que se pretenda aplicar el apoyo;
- 5. Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite; y
- 6. En caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, deberá presentar poder protocolizado o carta poder simple, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.

VII. APORTACIÓN DE RECURSOS

"LA SECRETARÍA" subsidiará porcentualmente la adquisición de semilla de garbanzo blanco por lo que transferirá a "EL MUNICIPIO", los recursos convenidos con cargo a la partida 4242 del Programa de inversión Q3615 denominado Reconversión Sustentable de la Agricultura.

Por su parte, "EL MUNICIPIO" realizará su aportación conforme al siguiente cuadro:

Superficie por hectáreas	Cantidad de Semilla sugerida para la siembra por hectárea	Semilla requerida	Porcentaje de aportación de "LA SECRETARÍA"	Porcentaje de aportación de "EL MUNICIPIO"	Porcentaje de aportación de Las Unidades Producción beneficiadas
1 ha	60 kg	60 kg	35% del valor comercial de la semilla	35% del valor comercial de la semilla	30% del valor comercial de la semilla
2 ha	60 kg	120 kg	35% del valor comercial de la semilla	35% del valor comercial de la semilla	30% del valor comercial de la semilla
3 ha	60 kg	180 kg	35% del valor comercial de la semilla	35% del valor comercial de la semilla	30% del valor comercial de la semilla
4 ha	60 kg	240 kg	35% del valor comercial de la semilla	35% del valor comercial de la semilla	30% del valor comercial de la semilla
5 ha	60 kg	300 kg	35% del valor comercial de la semilla	35% del valor comercial de la semilla	30% del valor comercial de la semilla

La aprobación y distribución de la semilla de garbanzo blanco estará en función de la disponibilidad de la misma y los recursos convenidos por "LAS PARTES" para su adquisición.

VIII. DE LA ADQUISICIÓN Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Los Municipios tendrán la facultad de adquirir la semilla de garbanzo blanco a través de procedimiento de adjudicación que le corresponda de acuerdo a la normatividad aplicable,

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO SDCA/DITA/RSA/58/2023

enmarcado en el procedimiento establecido por el propio Municipio con base en la Ley de contrataciones públicas para el Estado de Guanajuato.

“LA SECRETARÍA” subsidiará hasta en un 35% el valor total de la adquisición de semilla de garbanzo blanco y el 65% restante lo aportará “EL MUNICIPIO” en conjunto con las unidades de producción beneficiadas, de acuerdo al número de hectáreas y las cantidades señaladas en el cuadro anterior.

La cantidad de semilla que “EL MUNICIPIO” pondrá a disposición de las unidades de producción será de hasta 60 kg por hectárea en una superficie de hasta 5 has por unidad de producción agroalimentaria.

IX. DE LA DISTRIBUCIÓN DEL APOYO

La semilla de garbanzo blanco para su siembra en el ciclo Otoño-Invierno 2023 como un cultivo de alternativa, previamente adquirida bajo un esquema de participación económica de recursos convenidos con “LA SECRETARÍA”, estará a disposición de las Unidades de Producción a través de las oficinas o instalaciones que los Municipios participantes señalen y/o que dispongan para este propósito, y se entregará única y exclusivamente a las unidades de producción que estén registrados en el padrón final de personas beneficiadas que presente “EL MUNICIPIO” a “LA UNIDAD RESPONSABLE” y que cumplan con los requisitos de acceso a los apoyos mencionados en la fracción VI del presente documento.

X. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La ejecución del programa se compone de las siguientes etapas:

- a) **Recepción de documentación:** Personal de “EL MUNICIPIO” participante, recibirá la documentación de cada una de las Unidades de Producción solicitantes conforme a los requisitos establecidos en la fracción VI de los presentes Términos de Referencia, para su revisión y registro, en las oficinas o instalaciones que los Municipios participantes señalen y/o que dispongan para este propósito.
- b) **Autorización:** El personal de “EL MUNICIPIO” elaborará el padrón de personas a beneficiar y autorizar, mismo padrón que presentará a “LA UNIDAD RESPONSABLE”.
- c) **Firma del acta de entrega recepción.** Una vez concluida el acta de entrega recepción de la semilla por la unidad de producción beneficiada, “EL MUNICIPIO” hará llegar a “LA UNIDAD RESPONSABLE”, copia del acta de entrega recepción por la unidad de producción beneficiada, incluyendo la firma y sello de la autoridad Municipal que lo emite. La información deberá estar desagregada por edad y sexo (hombre-mujer).
- d) **Inspección y verificación.** Una vez entregado el apoyo por “EL MUNICIPIO”, éste realizará una inspección de campo para verificar la correcta aplicación y uso de los apoyos otorgados.
- e) **Entrega de expedientes y comprobación del gasto.** Para la suscripción del acta finiquito del convenio de participación económica, “EL MUNICIPIO” deberá entregar en digital y/o escaneados, copia de los expedientes de las unidades de producción apoyadas a “LA SECRETARÍA” a través de “LA UNIDAD RESPONSABLE” con las características y condiciones establecidas en el convenio.

XI. OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”

“EL MUNICIPIO” tendrá las siguientes obligaciones:

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONOMICA NÚMERO SDCA/DITA/RSA/58/2023

- a) Integrar los expedientes de las unidades de producción beneficiadas en base a los Presentes Términos de Referencia y entregarlos cuando le sean requeridos por "LA UNIDAD RESPONSABLE", escaneados y/o digitalizados.
- b) Realizar la adquisición de la semilla conforme al procedimiento de adjudicación que corresponda en términos de la normatividad aplicable.
- c) Realizar la entrega de la semilla a las personas beneficiarias autorizadas, en coordinación con "LA UNIDAD RESPONSABLE".
- d) Entregar el acta de entrega recepción de los apoyos otorgados, al personal de "LA UNIDAD RESPONSABLE".
- e) Inspeccionar y verificar el uso de los apoyos otorgados.
- f) Las demás que señale la normatividad aplicable y el convenio suscrito con "LA SECRETARÍA".

Padrón Inicial de Unidades de Producción a Beneficiar

NOMBRE	CURP	MUNICIPIO	LOCALIDAD	GEORREFERENCIA	SUPERFICIE (HA)	EDAD	SEXO	APORTACIÓN SDAyR	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DE BENEFICIARIO	TOTAL
Livron Honoré Acosta	HEAL710610MGTFR0R2	Salamanca	La Palma	20.528461, -101.2311	3	52	M	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
Claudia Alejandra Villalba Rodríguez	VIRD790628M61LUDR7	Salamanca	La Joyita de Villafañá	20.796163, -101.156	3	44	M	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
J. Luz Mayra Linares	WALL200920M61YR202	Salamanca	Nueva Loma de Flores	20.683591, -101.2617	3	79	H	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
José Cruz López	ODLJ70314HC1R0R07	Salamanca	San José de Mecozza	20.688653, -101.2142	1.5	47	H	\$1,417.50	\$1,417.50	\$1,215.00	\$4,050.00
M. Del Socorro Alvarado Oñiga	AAOS530127MGTLLC08	Salamanca	Cerro Gordo (San Rafael)	20.593033, -101.1263	1.5	71	M	\$1,417.50	\$1,417.50	\$1,215.00	\$4,050.00
José Carlos Aguirre Rodríguez	AURC679930MGTGD0R2	Salamanca	Los Razos de Anón	20.674778, -101.1511	2	56	H	\$1,890.00	\$1,890.00	\$1,620.00	\$5,400.00
Martín Escobar Enriquez González	E10M509702HG1RNR06	Salamanca	Barrón	20.677339, -101.0837	3	65	H	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
Félix Hernández Pérez	MEFF401129HST1R108	Salamanca	Unión de Liebres (Las Conejas)	20.627672, -101.1877	3	77	H	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
Ida Carolina Carrero Manday	QAMC941117MGTNR109	Salamanca	Barrón	20.677339, -101.0837	3	68	M	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
Mercedes Cruz González	EN10M520817MGTNRK05	Salamanca	Cerro Cordo (San Rafael)	20.593033, -101.1263	3	71	M	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
José Cruz Banda Cano	BADC780617HG1RNR05	Salamanca	Anón (La Hacienda de Anón)	20.651166, -101.127	3	44	H	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
Francisco Gómez Rodríguez	GDRF510916HC1MDR04	Salamanca	Unión de Liebres (Las Conejas)	20.627672, -101.1877	3	72	H	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
Melinda Sofía Vázquez Macindáez	VASM5011210HG1RNR03	Salamanca	Barrón	20.677339, -101.0837	3	43	H	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
María Socorro Acosta Zavala	AQZS3402140G1DVC18	Salamanca	Santo Domingo	20.515342, -101.2281	3	90	M	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
Rebeca Pérez Torres	PTCN79113MGTFR003	Salamanca	Unión de Liebres (Las Conejas)	20.627672, -101.1877	2.5	76	M	\$2,362.50	\$2,362.50	\$2,025.00	\$6,750.00
Miguel Ángel Macipeña García	MGM596201HC1DNR02	Salamanca	La Esperanza	20.612222, -101.1561	3	64	H	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
Jairo Guadalupe Huerta Cruz	HJOD710710HG1DNR03	Salamanca	Cáceres	20.631667, -101.22	3	52	H	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
Mario Barones	BVM540300HG1RNR02	Salamanca	San José de Mendosa	20.688653, -101.2142	3	81	H	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00

14

CONVENIO DE PARTICIPACION ECONOMICA NUMERO SDCA/DITA/RSA/58/2023

Valeria Salomón Cabrera Cabrera	CAC05651619HGTBBL01	Salamanca	El Tropezón	20.766594, -101.1447	2,6	68	H	\$2.362.50	\$2.362.50	\$2.025.00	\$6.750.00
Rigido Sanchez Garcia	SAG0561001HGTNR09	Salamanca	El Estanco	20.756342, -101.1642	3	67	H	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
Veneranda Deciga Rodriguez	DERV761122MGTC0N04	Salamanca	Barrón	20.677339, -101.0837	3	47	M	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
Gabino Conejo Banda	COB0001025HGTNN01	Salamanca	Barrón	20.677339, -101.0837	2	38	H	\$1.690.00	\$1.690.00	\$1.620.00	\$5.400.00
Froylan Conejo Enriquez	COEF760723HGTNN01	Salamanca	Barrón	20.677339, -101.0837	2	48	H	\$1.690.00	\$1.690.00	\$1.620.00	\$5.400.00
Adelita Mosquera Manduaga	MOMA760908MGTNR09	Salamanca	La Joyita de Vilafaña	20.796183, -101.156	2	45	M	\$1.690.00	\$1.690.00	\$1.620.00	\$5.400.00
Juan Amescua Delgado	AEDJ341116HGTMLN07	Salamanca	Puerto de Guadalupe	20.519502, -101.2855	3	69	H	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
Miguel Conzoto Banda	COMZ690829HGTNR04	Salamanca	Barrón	20.677339, -101.0837	3	54	H	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
María Guadalupe Ceriano Miranda	CEMG760309MGTNR09	Salamanca	Cerro Gordo (San Rafael)	20.593033, -101.1263	3	46	M	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
Cecilia Rangel Deciga	RADG580516MGTNDC08	Salamanca	Ancón (La Hacienda de Ancón)	20.601156, -101.127	3	65	M	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
Guilermo Ramirez Miranda	RAMO740301HGTMR03	Salamanca	Cerro Gordo (San Rafael)	20.593033, -101.1263	3	50	H	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
Consuelo Guillán Rodríguez	GAOC430428MGTND04	Salamanca	San Bernardo	20.47349, -101.1027	3	80	M	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
Ma Margarita Gutiérrez Pizarro	GUPM651017MGTNR09	Salamanca	Barrón	20.677339, -101.0837	1,5	56	M	\$1.417.50	\$1.417.50	\$1.215.00	\$4.050.00
Rubio Gloria Boucada	GRBP411119HGTJC096	Salamanca	Ancón (La Hacienda de Ancón)	20.601156, -101.127	3	79	H	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
J. Israel Ochoa Sorbyo	DES050131HGTJMS07	Salamanca	Los Lobos	20.472806, -101.1999	3	71	H	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
María Trinidad Alfaro Hernandez	MAH041060MGTJLR02	Salamanca	Sauz de Cruces	20.667292, -101.1923	3	82	M	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
Araceli Perez Torres	PERA320508MGTNR09	Salamanca	Unión de Liebres (Las Cangas)	20.627672, -101.1877	2	90	M	\$1.690.00	\$1.690.00	\$1.620.00	\$5.400.00
Joel Nazo Ramirez	RAH0260920HGTJLR02	Salamanca	Cerro Gordo (San Rafael)	20.593033, -101.1263	1,5	61	H	\$1.417.50	\$1.417.50	\$1.215.00	\$4.050.00
Ma. Angelita Viquez Acuña	VEVA061019MGTJLR02	Salamanca	Callejones y Granados	20.476489, -101.2326	3	77	M	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
Florinda Arturo Flores Villaseñor	FOVF570124HGTJLR02	Salamanca	Los Lobos	20.472806, -101.1999	1,5	67	H	\$1.417.50	\$1.417.50	\$1.215.00	\$4.050.00
Juana Yañez Sofie	YASJ350621MGTJLR02	Salamanca	Cerro Gordo (San Rafael)	20.593033, -101.1263	3	88	M	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
Gabriel Roberto Reyes	ROGR6093124HGTJLR02	Salamanca	El Guancho	20.722776, -101.1797	3	63	H	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
María Vilobaba Acosta	VHMT300209HGTJLR02	Salamanca	Zapote de Covarrubias	20.5851362, -101.1233	3	50	H	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
Enrique Araya Oros Caro	COCA060508HGTNR09	Salamanca	El Gallo (Santa Maria del Camion)	20.8502103, -101.2511	3	74	H	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
Humberto Yanez Sanchez	YOS06260209HGTNR09	Salamanca	Solito	20.468992, -101.0735	2	67	H	\$1.690.00	\$1.690.00	\$1.620.00	\$5.400.00
José Luis Olivares Ojeda	OJOL640625HGTJLR02	Salamanca	Las Liebres	20.620786, -101.1257	3	59	H	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
Juan Gabriel Sandoval	RSJG300219HGTJLR02	Salamanca	El Guancho	20.722776, -101.1797	3	96	H	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
J. Soledad Ortega Maceno	OEMO561107HGTNR09	Salamanca	Cerro Gordo (San Rafael)	20.593033, -101.1263	3	65	H	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
Arturo Flores Acosta	FOVA040511HGTJLR02	Salamanca	Cruces	20.6497501, -101.2306	3	69	H	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00

14
67

14

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO SDCA/DITA/RSA/58/2023

J. Guadalupe Ortega García	FFG064101HGTTRR04	Salamanca	La Palma	20.4892895 - 101.24747	2	59	H	\$1.890.00	\$1.890.00	\$1.620.00	\$5.400.00
Argelina Oros Cano	ODCA060526MGTTRR03	Salamanca	El Gallo (Santa María del Carmen)	20.6502103 - 101.2611	3	57	M	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
Eustasio Galvan Navarro	GANE420320HGTLV000	Salamanca	Barrón	20.677339 - 101.0837	3	81	H	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
Paulina Gaminó Barrón	GABP420606MGTTRR01	Salamanca	Unión de Liebres (Las Conejas)	20.627672 - 101.1877	3	81	M	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
Carolina Banda Alvarado	BACAC0119HMETNR02	Salamanca	Barrón	20.677339 - 101.0837	3	75	M	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
Margarito Cuevas Vargas	CUVM400223HGTTRR05	Salamanca	Ancón (La Hacienda de Ancón)	20.661166 - 101.127	3	84	H	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
J. Dimas Razo Saucedo	RAS030118HGTZCM01	Salamanca	El Gallo (Santa María del Carmen)	20.6502103 - 101.2611	3	71	H	\$2.835.00	\$2.835.00	\$2.430.00	\$8.100.00
Gregoria Juana Moñeraga Belman	MUR0418360MGTNR00	Salamanca	San José de Mendoza	20.688653 - 101.2142	1.5	83	M	\$1,417.50	\$1,417.50	\$1,215.00	\$4,050.00
Jose Juan Ramirez Lopez	RALJ05015HGTMPR09	Salamanca	Loma de Ancón	20.6512195 - 101.1261	1.5	58	H	\$1,417.50	\$1,417.50	\$1,215.00	\$4,050.00
García Robles Reyes	RORG000332HGTBY004	Salamanca	El Guaricho	20.722778 - 101.1797	3	83	H	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
Jose Garcia Robles Sandoval	ROS0300210HGTBR000	Salamanca	El Guaricho	20.722778 - 101.1797	3	80	H	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
Manuel Parame Torres	PATM70720HGTTRR06	Salamanca	Nueva de Guantes	20.4032340 - 101.4780	2.5	46	H	\$2,362.50	\$2,362.50	\$2,025.00	\$6,750.00
Flavio Campos Balbuena	CAMC500209HGTMLL02	Salamanca	EL Guaricho	20.722778 - 101.1797	3	86	H	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
Ma. Carmen Ramirez García	RAC0010725MGTMR00	Salamanca	Cerro Gordo (San Rafael)	20.593033 - 101.1263	2	72	M	\$1,890.00	\$1,890.00	\$1,620.00	\$5,400.00
Alejo Zefenno Meza García	MEGA500809HGTZRL04	Salamanca	Cerro Blanco	20.578422 - 101.2495	3	66	H	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
Carlo Moisés Mancera	AMOC401210HGTTRM01	Salamanca	Cerro Gordo (San Rafael)	20.593033 - 101.1263	2.5	74	H	\$2,362.50	\$2,362.50	\$2,025.00	\$6,750.00
Rubén Moza García	MELR710415HGTZRR000	Salamanca	Cerro Blanco	20.578422 - 101.2495	1	52	H	\$945.00	\$945.00	\$810.00	\$2,700.00
Gregorio Graña Cubias	GOC04070426HGTNR09	Salamanca	El Recuerdo de Ancón (Xocoxtla de Arriba)	20.090447 - 101.1266	3	66	H	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
Jose Juan Andrade Ríos	RARJ030240HGTNR004	Salamanca	San José Temascalillo	20.6005 - 101.2596	1	60	H	\$945.00	\$945.00	\$810.00	\$2,700.00
Maria Soledad Aceste Zavala	AOZ0300214M01CVC15	Salamanca	Unión de Liebres (Las Conejas)	20.627672 - 101.1877	3	90	M	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
Martina Miranda Ramirez	MIRM000131MGTTRR03	Salamanca	Cerro Gordo (San Rafael)	20.593033 - 101.1263	3	66	M	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
Valentin Balman Gasca	BEGV500215HGTLSL00	Salamanca	Unión de Liebres (Las Conejas)	20.627672 - 101.1877	3	74	H	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
Maria Estela Rivera Prieto	RIPC71120MGTTRR001	Salamanca	Salamanca	20.500681 - 101.1999	3	46	M	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
Antonio Reyes Castillo	RECA030011HGTYS008	Salamanca	Salamanca	20.604562 - 101.2358	1.5	89	H	\$1,417.50	\$1,417.50	\$1,215.00	\$4,050.00
David Vega Arcangar	VEAD090620HGTBL04	Salamanca	Calajonesa y Genados	20.478489 - 101.2328	3	69	H	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
Victoriano Navarro Navoa	NARV130606HGTVNC09	Salamanca	Barrón	20.677339 - 101.0837	3	80	H	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
Lecán Guerrero Marceña	GUML70110HGTTRR08	Salamanca	Barrón	20.677339 - 101.0837	0.5	51	H	\$472.50	\$472.50	\$405.00	\$1,350.00
Miguelo Vazquez Marin	VAMM000508HGTZRR01	Salamanca	San José de Mendoza	20.688653 - 101.2142	3	64	H	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
Luis	DELL000223HGTTRP000	Salamanca	San José de	20.688653 -	2.5	59	H	\$2,362.50	\$2,362.50	\$2,025.00	\$6,750.00

68

14

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO SDCA/DITA/RSA/58/2023

Municipio	Clave	Municipio	Municipio	Cuenta	Porcentaje	Edad	Sexo	Salario	Salario	Salario	Salario
Municipio Cervantes Legido			Mendoza	101.2142							
Héctor Oros Vazquez	100VH030935701RZC09	Salamanca	SALAMANCA	20.56888 - 101.1599	0.5	60	H	\$472.50	\$472.50	\$405.00	\$1,350.00
Antonia Herrera Alegria	HEAA05011/MC1RLN09	Salamanca	Santo Domingo	20.515342 - 101.2281	1	58	H	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
Jose Manuel Quintanilla Moreno	QUMM04121/R-01NRN05	Salamanca	Santo Domingo	20.515342 - 101.2281	1.5	59	H	\$1,417.50	\$1,417.50	\$1,215.00	\$4,050.00
J. Luis Hernández Almanza	HEAL48040240TRLL04	Salamanca	Santo Domingo	20.515342 - 101.2281	1	60	H	\$945.00	\$945.00	\$810.00	\$2,700.00
Marcote Flores Martínez	FOMM550417AGTLR02	Salamanca	Salamanca	20.595467 - 101.2535	2	66	M	\$1,890.00	\$1,890.00	\$1,620.00	\$5,400.00
Josefina Martínez Oberti	MACUR90523AGTRLS07	Salamanca	El Guaricho	20.722778 - 101.1797	3	54	M	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00
Luis Aguilar Delgado	AUGL795619HG1CL007	Salamanca	El Guaricho	20.722778 - 101.1797	1.5	44	H	\$1,417.50	\$1,417.50	\$1,215.00	\$4,050.00
Dimas Balderas Moreno	BAMOS-020/HG1LPM05	Salamanca	Palo Blanco	20.507314 - 101.2073	3	67	H	\$2,835.00	\$2,835.00	\$2,430.00	\$8,100.00

XII. FACULTADES DE LA SECRETARÍA

- a) Gestionar la liberación de recursos estatales con base en la disponibilidad presupuestal;
- b) Suscribir instrumentos jurídicos conforme lo establecido en las Reglas de Operación;
- c) Cancelar el otorgamiento de los apoyos o recursos y solicitar a "EL MUNICIPIO" su devolución más los productos financieros respectivos, por incumplimiento de las obligaciones del propio Municipio conforme a lo establecido en las Reglas o a las obligaciones adquiridas en el convenio respectivo;
- d) Realizar las observaciones que estime pertinentes a "EL MUNICIPIO"; y
- e) Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia.

A

ANEXO DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO
NÚMERO SDCA/DITA/RSA/58/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, ARQ. RODOLFO ALEJANDRO PONCE ÁVILA Y EL DIRECTOR DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGRÍCOLA, ING. JOSÉ FRANCISCO BECERRA VERDÍN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA SUBSECRETARÍA" Y "EL RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL ENCARGADO", EL CUAL SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

I. **Aviso de privacidad:** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

II. **Bloqueo:** La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda.

III. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

IV. **Encargado:** Prestador de servicios, que con el carácter de persona física o jurídica pública o privada, ajena a la organización del responsable, trata datos personales a nombre y por cuenta éste.

V. **Ley:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

VI. **Medidas de seguridad:** conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales.

VII. **Remisión:** Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el Responsable y Encargado.

1
90

14

ANEXO DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO
NÚMERO SDCA/DITA/RSA/58/2023

VIII. Responsable: La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural en su carácter de sujeto obligado de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, que decide sobre el tratamiento de datos personales.

IX. Tratamiento de datos personales: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas, de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2022, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.

I.4. Que el Ing. José Francisco Becerra Verdín, en su carácter de Director de Innovación Tecnológica Agrícola, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2016, otorgado por el entonces Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, C.P. Ángel Isidro Macías Barrón, así como con el oficio de comisión número DS 185/2023 signado por el Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, Ing. Paulo Bañuelos Rosales, de fecha 03 de febrero de 2023.

14

ANEXO DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO
NÚMERO SDCA/DITA/RSA/58/2023

I.5. Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Irrigación número 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara "EL ENCARGADO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, en términos de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de las personas que habitan en el Municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el acta de Sesión de Ayuntamiento número 02, de fecha 10 de octubre de 2021, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta de Sesión de Ayuntamiento número 02, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que su registro federal de contribuyentes es MSA850101IV4.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Portal Octaviano Muñoz Ledo sin número, colonia centro, en el Municipio de Salamanca, Gto., con C.P. 36700.

II.7. Que conoce el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, el cual se encuentra disponible en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen ampliamente el carácter, objetivos y personalidad con que intervienen en este acto.

14

ANEXO DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO
NÚMERO SDCA/DITA/RSA/58/2023

III.2. Que suscriben el presente instrumento jurídico por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento, tales como error, engaño, dolo, violencia o mala fe que pudiera traer como consecuencia su nulidad o invalidez.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en sujetar su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento es establecer las bases de colaboración para la «**remisión de datos personales**» que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a través de "EL RESPONSABLE" realizará a "EL ENCARGADO" para el seguimiento y buen desarrollo de los acciones que realiza este último como Instancia Operadora del Programa «S021.C02.QC3615 Reconversión Sustentable de la Agricultura para el ejercicio fiscal de 2023».

SEGUNDA. REMISIÓN DE DATOS. "EL RESPONSABLE" remitirá a "EL ENCARGADO" la información y/o documentación materia del presente instrumento que de manera enunciativa más no limitativa, consiste en:

Expedientes escaneados y bases de datos de las solicitudes de apoyo del Programa «S021.C02.QC3615 Reconversión Sustentable de la Agricultura para el ejercicio fiscal de 2023». las cuales contienen datos personales, tales como: nombre, CURP, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, nacionalidad, cuenta bancaria, sex, edad, firma.

La «**remisión de datos personales**» comprende el acceso que "EL ENCARGADO" realiza a la página SIAREG: <https://siareg.guanajuato.gob.mx> en su carácter de Instancia Operadora y conforme a los accesos que a dicha plataforma le autoriza "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Planeación y Sistemas.

TERCERA. OBLIGACIONES. para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LAS PARTES" se obligan a:

I. Obligaciones de "LA SECRETARÍA":

- a) Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.
- b) Tratar los datos personales en su posesión con estricto apego y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables.

II. Obligaciones de "EL ENCARGADO":

ANEXO DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO
NÚMERO SDCA/DITA/RSA/58/2023

- a) Realizar el tratamiento de los datos personales exclusivamente para la acciones que tiene encomendadas en el Programa señalado en la cláusula Primera del presente instrumento;
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las contenidas en el presente instrumento;
- c) Implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información que le sea proporcionada;
- d) Informar a "EL RESPONSABLE" cuando ocurra una vulneración a los datos personales que tenga para su tratamiento;
- e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- f) Devolver o suprimir los datos personales una vez cumplida la relación jurídica con "LA SECRETARÍA", siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales;
- g) Abstenerse de transferir los datos personales sin contar con el consentimiento por escrito por parte de "LA SECRETARÍA", salvo por mandato expreso de la autoridad competente;
- h) Realizar las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos pactados en el presente instrumento;
- i) Abstenerse de subcontratar a terceros para el tratamiento de datos personales que le sean transferidos, salvo que exista consentimiento por escrito de "LA SECRETARÍA";
- j) Podrá contratar o adherirse a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias que impliquen el tratamiento de datos personales, siempre y cuando el proveedor externo garantice políticas de protección de datos personales equivalentes a los principios y deberes establecidos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia. En este caso, "EL RESPONSABLE" deberá delimitar el tratamiento de los datos personales por parte del proveedor externo a través de cláusulas contractuales en el contrato respectivo, el cual deberá hacer de conocimiento de "LA SECRETARÍA"; y
- k) Las demás que establece la Ley y disposiciones en la materia.

CUARTA. VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES" y su vigencia será hasta el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por ambas partes, sin que pueda exceder de la vigencia del convenio que regula la relación jurídica entre "EL RESPONSABLE" y "EL ENCARGADO" mediante el cual éste último funge como Instancia Operadora. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

QUINTA. FINIQUITO. Una vez finiquitado el convenio que lo faculta como Instancia Operadora, deberá realizar el **Bloqueo de datos personales**, una vez que cumplan la finalidad para la cual fueron recabados. Durante dicho período, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la

14

ANEXO DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO
NÚMERO SDCA/DITA/RSA/58/2023

base de datos archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda, debiendo informar por escrito a "EL RESPONSABLE" del Bloqueo realizado a fin de suscribir el finiquito del presente convenio.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO. Cuando "EL ENCARGADO" incumpla lo dispuesto en el presente instrumento y demás instrucciones que le formule "EL RESPONSABLE" y decida por sí mismo sobre el tratamiento de los datos personales, asumirá el carácter de Responsable conforme a la Ley y procederá la rescisión conforme a lo señalado en la siguiente cláusula del presente instrumento.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. Procederá la rescisión del convenio sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA", cuando "EL ENCARGADO" incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento así como en las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables a "EL ENCARGADO", debiendo proceder en consecuencia, la rescisión del convenio por el cual surge la relación jurídica entre ambas partes.

Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" comunicará por escrito a "EL ENCARGADO", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA SECRETARÍA", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "EL ENCARGADO", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el convenio y comunicará por escrito a "EL ENCARGADO" dicha determinación.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que "LA SECRETARÍA" no adquiere ni reconoce alguna obligación de carácter laboral con "EL ENCARGADO", por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto, en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, por lo cual no se le concederá ningún derecho, ni se le impondrá ninguna obligación de las comprendidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y/o cualquier otra disposición de carácter laboral, por lo que no será considerado como trabajador de "LA SECRETARÍA" para ningún efecto legal.

"LA SECRETARÍA" no adquiere responsabilidad alguna por los compromisos adquiridos entre "EL ENCARGADO" y el personal con que éste convenga algún tipo de relación contractual civil o laboral, quedando "LA SECRETARÍA" liberada de cualquier responsabilidad civil o laboral al respecto.

NOVENA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del

4

ANEXO DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA NÚMERO
NÚMERO SDCA/DITA/RSA/58/2023

mismo, se someterán a los tribunales judiciales o instancias administrativas de la ciudad de Celaya, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., el 21 de septiembre de 2023.

Por "LA SECRETARÍA"
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Ing. Paulo Bañuelos Rosales

Por "LA SUBSECRETARÍA"
El Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria

Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila

Por "EL RESPONSABLE"
El Director de Innovación Tecnológica Agrícola

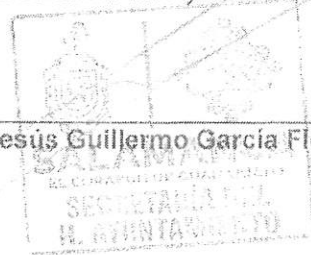
Ing. José Francisco Becerra Verdín

Por "EL ENCARGADO"
El Presidente Municipal

El Secretario del Ayuntamiento

Lic. Julio César Ernesto Prieto

Lic. Jesús Guillermo García Flores



TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: DIRECCION GENERAL DE DESARRO ECONOMICO
Dirección: DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Jefatura: _____
Titular: LIC. JAVIER HECTOR JIMENEZ MURILLO



Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: DGDE/DDA/633/2023
Fecha: 03/11/2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Área Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		2623911100	311111M260080000	S0035	311	4310	Subsidios a la Producción	\$202,702.50

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Se solicita lo anterior para la ejecución de acciones del municipio para el programa "Reconversión Sustentable de la Agricultura componente Semilla de Garbanzo Blancos para Siembra" que consiste en apoyar a productores agrícolas de diferentes comunidades del Municipio de Salamanca, con estos apoyos los productores buscaran nuevas alternativas de producción que mejoraran su economía y bienestar familiar, siendo la aportación del convenio del Estado por \$202,702.50(35%).

Tesorero Municipal
C.P Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal

Director de la Unidad Responsable
Lic. Javier Héctor Jiménez Murillo
Director General de Desarrollo Económico

16

TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: Dirección General de Desarrollo Económico
Dirección: Dirección General de Desarrollo Económico
Jefatura: _____
Titular: Javier Héctor Jiménez Murillo



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGDE/DDA/635/2023

Fecha: 03 / 11 / 2023

Código Presupuestario.

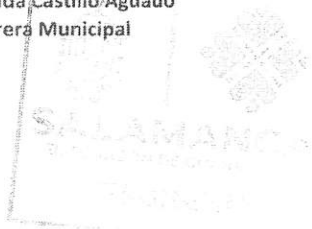
+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		1522811100	31111M2600 80000	F0001	311	4310	Subsidios a la producción	\$ 202,702.50
	-	1522811100	31111M2600 80000	S0035	311	4310	Subsidios a la producción	\$ 202,702.50

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Se solicita lo anterior para la ejecución de acciones del municipio para el programa "Reconversión Sustentable de la Agricultura componente Semilla de Garbanzo Blancos para Siembra" que consiste en apoyar a productores agrícolas de diferentes comunidades del Municipio de Salamanca, con estos apoyos los productores buscaran nuevas alternativas de producción que mejoraran su economía y bienestar familiar, siendo la aprtación del convenio del Municipio por \$202,702.50 (35%)

C.P. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal

Lic. Javier Héctor Jiménez Murillo
Director General de Desarrollo
Económico



TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: Dirección General de Desarrollo Económico
 Dirección: Dirección General de Desarrollo Económico
 Jefatura: _____
 Titular: Javier Hector Jiménez Murillo



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGDE/DT/650/2023

Fecha: 26 / 10 / 2023

Código Presupuestario.

	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	1123100000	31111M2600 80000	F0001	311	2440	Madera y productos de madera	\$ 72,000.00
	1123100000	31111M2600 80000	F0001	311	2470	Artículos metálicos para la construcción	\$ 30,000.00
	1123100000	31111M2600 80000	F0001	311	3270	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 16,500.00
+	1123100000	31111M2600 80000	F0001	311	3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 118,500.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Se requiere dar solvencia a la partida 3610 "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales" debido a que se tienen planeados eventos de las fiestas decembrinas en los cuales se gastan aproximadamente \$100,000 entre el "Festival del atole y el buñuelo" así como la colaboración en decoraciones por eventos navideños en el centro.

C.P. Herlinda Castillo Aguado
 Tesorera Municipal

Lic. Javier Hector Jiménez Murillo

Director General de Desarrollo Económico



18

TESORERIA MUNICIPAL TRASPASO DE RECURSOS.

Direccion General: DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

Direccion: DIRECCION DE CULTURA

Jefatura:

Titular: C. CARLOS NUÑEZ ORDOÑEZ



Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: DC/1222/2023

Fecha: 29/09/2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		2623911100	31111M260090100	E0009	371	3820	Gasto de Orden Social	\$ 25,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Se solicita el suplemento de \$25,000.00 según convenio No.IEC/DVDC/CDCM/2023/218 destinado para la compra de materiales y pago de honorarios de los instructores dentro del Proyecto "Memorias con el Corazón", en el municipio de Salamanca a través de la Dirección de Cultura. Cantidad que ya se ingresó a las arcas de Tesorería el 6 de septiembre.

C.P. BERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

C. CARLOS NUÑEZ ORDOÑEZ
DIRECTOR DE CULTURA

ING. ALEJANDRO MENESES MOLINA
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL



Convenio de Aportación de Recursos en Dinero para otorgar un apoyo económico para fomento y difusión de la cultura que celebran por una parte, el Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, por conducto de su titular **Licenciada María Adriana Camarena de Obeso**, asistida por la Directora de Dirección de Vinculación y Desarrollo Cultural, **Licenciada Marta Hernández Núñez** y por la Coordinadora General de Desarrollo Cultural Municipal, **Licenciada Teresa Olvera Palomares** quienes en lo sucesivo se les denominará "**El Instituto**"; y por la otra, el Municipio de Salamanca, Guanajuato, por conducto de su Presidente Municipal el **Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo**, asistido por el Secretario del Ayuntamiento **Licenciado Jesús Guillermo García Flores** y el Titular de la Instancia Municipal de Cultura **Ciudadano Carlos Núñez Ordoñez**, en lo sucesivo "**El Municipio**". Instrumento que se suscribe con base en los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 04 de febrero de 2022, las partes suscribieron el Convenio General de Coordinación para Impulsar el Desarrollo Cultural del Municipio, mediante el cual se establecen e instrumentan los mecanismos de colaboración institucional para la realización de actividades encaminadas al desarrollo, fomento, investigación, promoción, preservación y difusión de la cultura.

2.- A través del presente instrumento, las partes establecerán los medios para la compra de materiales y pago de honorarios de los instructores dentro del Proyecto "Memorias con el Corazón", en el municipio de Salamanca, lo que fue solicitado mediante oficio **DC/998/2023** de fecha 15 de agosto de 2023.

DECLARACIONES

I.- Declara "El Instituto":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establece el artículo 20 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, que tiene entre sus atribuciones promover el desarrollo de la cultura y de las diversas manifestaciones artísticas.

I.2.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracciones III y XV de la Ley citada en el punto precedente, su Directora General, cuenta con facultades para celebrar este instrumento; así como en la aprobación otorgada por el Consejo Directivo, conforme al acuerdo número 181219.13, de fecha 19 de diciembre de 2018.

I.3.- Que a través de su Dirección de Promoción Cultural, "**El Instituto**" administra y gestiona lo relacionado con las Casas de la Cultura y las Bibliotecas Públicas en el Estado, así como el seguimiento de los recursos destinados a tal fin.

I.4.- Que señala como su domicilio para los efectos legales a que haya lugar el ubicado en Callejón de la Condesa número 8, zona centro, código postal 36000, teléfono 473.102.2700 ext. 117 de la ciudad de Guanajuato.

I.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **IEC-940202-G46**.

II.- Declara "El Municipio":

II.1.- Que es una Institución de orden público, legalmente constituido, conforme a lo establecido en el artículo 115, Fracción II, Inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 106 y 107 de la Constitución Política para el estado de Guanajuato y Artículo 24, Fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

II.2.- Que sus representantes comparecen a la firma del presente instrumento, con base en lo dispuesto en los Artículos 117, Fracción XI de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 77 Fracciones XIII y 128 Fracción XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.3.- Que en términos de las disposiciones aplicables, "El Municipio" se identifica fiscalmente con el Registro Federal de Contribuyentes número **MSA850101IV4**.

II.4.- Señala como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificación el ubicado en Av. Leona Vicario s/n, Col. San Juan Chihuahua, C.P. 36744, Municipio de Salamanca, Gto., Teléfono (464) 6414500 ext. 3001

III.- Declaran las partes:

III.1.- Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica con la que comparecen para celebrar el presente instrumento y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Del Objeto.

Es materia del presente instrumento, la formalización de compromisos institucionales para la compra de materiales y pago de honorarios de los instructores dentro del Proyecto "Memorias con el Corazón", en el municipio de Salamanca, Gto.

Segunda. De la Aportación.

Para efectos de la cláusula anterior, "el IEC" aportará la cantidad única de **\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, misma que deriva de la partida presupuestal **CCC.3011030100.PB0424.4241**, dentro de los 10 días siguientes al de la firma de este documento.

18

Convenio de Aportación de Recursos
Municipio de Salamanca, Gto.
IEC/DVDC/CDCM/2023/218

4

El recurso será depositado a través de la **CLABE interbancaria número 072233011771716255 5**; el cual será concentrado y administrado por **"el Municipio"**, debiendo proporcionar el recibo fiscal que corresponda a favor de **"el IEC"**.

El recurso aportado lo destinará **"el Municipio"** única y exclusivamente para el desarrollo de la actividad referida en la cláusula Primera de este instrumento, conforme a la normatividad municipal aplicable, debiéndose evitar su gasto para otros fines no convenidos expresamente.

Si, dado el caso, **"el Municipio"** destina total o parcialmente los recursos aportados a otros fines ajenos a los estipulados en este instrumento, deberá reintegrar a **"el IEC"** la totalidad de la aportación que éste haya efectuado así como sus rendimientos financieros, previo requerimiento razonado y dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la fecha en que se le requiera el reintegro.

Tercera. De la Coordinación.

Para efecto de dotarle continuidad y agilidad a los efectos del presente documento, así como para la realización de las gestiones conducentes, las partes acuerdan que por parte de **"el IEC"** intervendrá la Coordinadora de Casas de la Cultura, quien atenderá aquellas cuestiones que atañen a dicha parte.

Por parte de **"el Municipio"**, la persona a cargo de la instancia municipal de cultura.

Cuarta. De la aplicación del recurso.

A la conclusión de la actividad, **"El Municipio"** comprobará el desarrollo de la actividad que se apoya, a través de evidencias fotográficas y, en su caso, copias de los comprobantes de la aplicación del recurso; la que no excederá del día 22 de diciembre de 2023.

Asimismo, **"el Municipio"** deslinda a **"el IEC"** de cualquier responsabilidad que acontezca por motivo del desarrollo de las actividades materia de este instrumento.

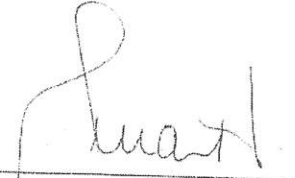
Quinta. De las Controversias.

En caso de existir controversias por la interpretación o cumplimiento del presente instrumento, las partes convienen en solucionarlas de común acuerdo. En caso de persistir, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guanajuato, Gto., renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuros pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes de su alcance y efectos legales, lo firman en dos tantos de igual fuerza y valor, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 16 días del mes de agosto de 2023.


Por "El Instituto"


Lic. María Adriana Camarena de Obeso
Directora General del Instituto Estatal de la Cultura


Lic. Marta Hernández Núñez
Directora de Vinculación y Desarrollo Cultural


Lic. Teresa Olvera Palomares
Coordinadora General de Desarrollo Cultural Municipal

Por "El Municipio"


Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato.


Lic. Jesús Guillermo García Flores
Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Carlos Nuñez Ordoñez
Titular de la Instancia Municipal de Cultura
DIRECCION DE CULTURA



DIRECCIÓN DE
CULTURA

18

Nº OFICIO: DC/995/2023
ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO

LIC. MARIA ADRIANA CAMARENA DE OBESO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA
P R E S E N T E.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo y aprovecho la ocasión para solicitar su invaluable apoyo con el objetivo de seguir impulsando a los niños y jóvenes en el desarrollo y capacitación de habilidades plásticas y narrativas, es por ello que se requieren más corazones de barro para abarcar más comunidades y colonias; mismo que les ha permitido expresar sus emociones y alejarnos de situaciones de vulnerabilidad que se viven en su comunidad.

Por este motivo me permito solicitar a usted la consideración de que se pueda otorgar un apoyo de \$25,000.00 para realizar el proyecto "Memorias con el corazón" para el pago de materiales y honorarios de los instructores. Se anexa evidencia de proyecto.

Agradezco de antemano la atención al presente y quedo a sus órdenes para algún comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:

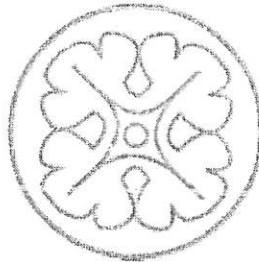
"SALAMANCA EL CORAZÓN DE GUANAJUATO"
SALAMANCA, GUANAJUATO A 15 DE AGOSTO DEL 2023.

C. CARLOS NÚÑEZ ORDÓÑEZ MANCA
DIRECTOR DE CULTURA
DIRECCIÓN DE CULTURA



18

CASA DE
SALAMANCA



CULTURA
GUANAJUATO

PROYECTO: "HISTORIAS EN EL CORAZON"

Problemática o necesidad a atender:

La Dirección de Cultura lleva a cabo el proyecto "Memorias en el Corazón" segunda edición como parte de la reconstrucción del tejido social, el cual se enfoca en niños y jóvenes de distintas comunidades y colonias donde ellos puedan expresar y contar sus experiencias vividas a través del arte.

Antecedentes:

El por qué se hace

La Dirección de Cultura a través de las actividades llevadas a cabo en los corazones comunitarios detecto la necesidad que tiene los niños y adolescentes de expresar sus vivencias cotidianas, de acuerdo a la comunidad y/o colonia en que habitan, por lo cual la Dirección de Cultura realizo el proyecto "Memorias en el corazón" cubriendo la necesidad de expresión mediante la intervención de los corazones de barro.

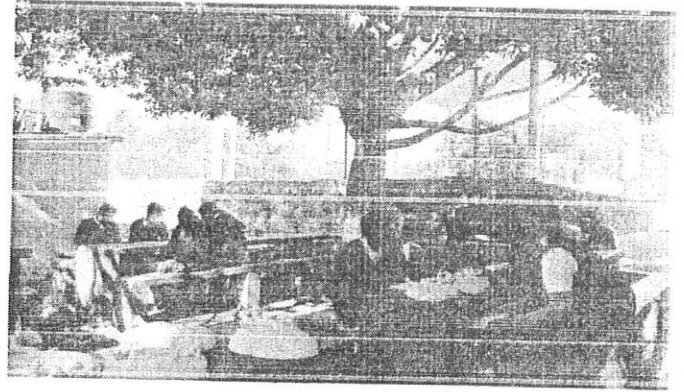
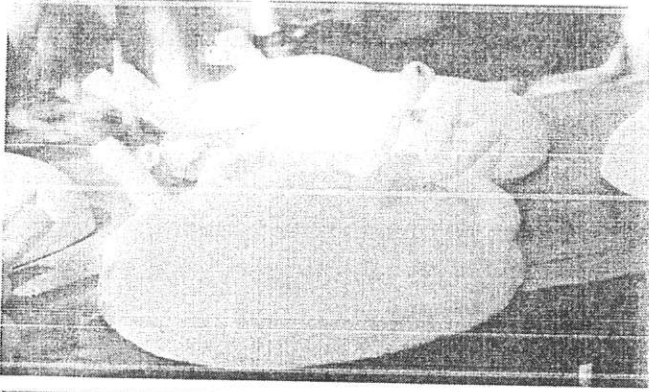
Justificación:

De acuerdo a los resultados de la primera edición de "Memorias con el corazón", nos dimos cuenta que el proyecto fue aceptado por los participantes de inmediato, dándoles un sentido de pertenencia en el cual pudieron manifestar sus vivencias, experiencias y/o historias de vida las cuales fueron finalmente presentadas y expuestas en la galería del museo Hidalgo en donde cada participante tuvo la oportunidad de expresar lo ya plasmado en el corazón de barro que trabajaron a lo largo del proyecto.

Objetivo:

- Lograr que los niños y adolescentes no tengan temor de manifestar sus vivencias a través del arte.
- Promover el arte como una manera de expresión.
- Promover la empatía a través de la actividad colectiva, donde cada uno se puede ver reflejado en situaciones similares a la de sus compañeros.

Alcance: Este año se pretende abarcar 5 comunidades y 3 colonias, teniendo un total aproximado de 105 participantes.



TESORERÍA MUNICIPAL
 TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE
 Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE
 Jefatura: CONTROL TERRITORIAL
 Titular: ARQ. GABRIEL ENRIQUE TORRES CALDERÓN



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOTUMA/6123/2023
 Fecha: 22 SEPTIEMBRE DE 2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		1123100000	31111M260150000	E0025	138	2150	Material impreso e información digital	50,000.00
+		1123100000	31111M260150000	E0025	138	3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	50,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: SE REQUIERE REALIZAR EL TRASPASO DE LA PARTIDA 2150 A LA PARTIDA 3360 YA QUE NO SE CUENTA CON ESA PARTIDA EN NUESTRO PRESUPUESTO Y SE REQUIERE MANDAR REALIZAR IMPRESIONES DE LONAS Y CALCOMANIAS PARA LAS SUSPENSIONES Y CLAUSURAS DE OBRAS DE LAS CONSTRUCCIONES QUE NO CUMPLEN CON LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION , ASI COMO PARA LAS CLAUSURAS DE LOS NEGOCIOS DE LOS GIROS DE BAJO, MEDIANO Y ALTO IMPACTO, YA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO, REQUIERE RELIZAR ESTAS ACCIONES PARA QUE LOS CIUDADANOS SE REGULARICEN CON SUS PERMISOS Y TENER ASI UN MUNICIPIO MAS ORDENADO PARA LA CIUDADANÍA Y ASI PODER APLICAR NUESTRO REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN SUSTENTABLE TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. GRACIAS.

(Signature)
 C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
 Tesorero Municipal
 TESORERIA

(Signature)
 ARQ. GABRIEL ENRIQUE TORRES CALDERÓN
 DIRECTOR GRAL. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE
 SALAMANCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE

20

**TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
 Dirección: DE MEDIO AMBIENTE
 Jefatura: _____
 Titular: ALBERTO DE LA TORRE GLEASON



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DMA/942/2023
 Fecha: 09/10/2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	2723910100	31111M260150000	E0025	138	2710	vestuario y uniformes	\$4,631.98
	-	2723910100	31111M260150000	E0025	138	2720	prendas de seguridad y protección personal	\$3,699.84
	-	2723910100	31111M260150000	E0025	138	2910	herramientas menores	\$9,403.43
	-	2723910100	31111M260150000	E0025	138	2980	refacciones y accesorios menores de maquinas y otros equipos	\$431.00
	-	2723910100	31111M260150000	E0025	138	2140	materiales utiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$8,337.19
	-	2723910100	31111M260150000	E0025	138	2520	fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$108.01
	-	2723910100	31111M260150000	E0025	138	5610	maquinaria y equipo agropecuario	\$0.47
	-	2723910100	31111M260150000	E0025	138	2530	medicinas y productos farmacéuticos	\$197.86
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	5650	equipo de comunicación y telecomunicación	\$4,631.98
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	4340	subsidio a la prestación de servicios públicos	\$22,177.80

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS. \$26,809.78

Justificación: **5650** equipo de comunicación y telecomunicación necesario para adquirir un GPS para geolocalizar los predios a intervenir en el progrgama saneamiento CONAFOR. **4340** subsidios a la prestación de servicios públicos, asignación a la remuneración de servicios para el programa de saneamiento forestal (capacitación, vistas e informes técnicos) y remuneración a más brigadistas de campo necesario para cumplir las metas.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
 Tesorera Municipal

V.G. BO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ALBERTO DE LA TORRE GLEASON
 Director de Medio Ambiente
 DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

ARQ. GABRIEL ENRIQUE TORRES CALDERON
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE

21

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

TESORERIA MUNICIPAL

Direccion General: _____
Direccion: _____
Jefatura: _____
Titular: C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: TMS/1343/2023 (DMA/1005/2023)


Fecha: 13/11/2023

Código Presupuestario.


+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1123100000	31111M260050000	E0007	152	7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 65,305.00
+		1123100000	31111M260150000	E0025	138	4340	SUBSIDIO A LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 65,305.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

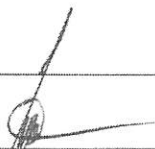
JUSTIFICACIÓN: DMA/1005/2023 PARA REMUNERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FORESTAL DE ACUERDO AL ANEXO.



 Tesorero Municipal
 C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
TESORERÍA



 Tesorero Municipal
 C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Dirección: DE MEDIO AMBIENTE

Jefatura: _____

Titular: ALBERTO DE LA TORRE GLEASON



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DMA/1005/2023

Fecha: 25/10/2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		2723910100	31111M260150000	E0025	138	4340	subsidio a la prestación de servicios públicos	\$65,305.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

\$65,305.00

Justificación: La cantidad representa el 10% faltante para concluir con el total de monto de convenio de colaboración para la integración de brigadas de saneamiento forestal del programa de compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales del componente protección forestal concepto brigadas de saneamiento forestal. 4340 subsidios a la prestación de servicios públicos, asignación a la remuneración de servicios para el programa de saneamiento forestal (capacitación, vistas e informes técnicos) y remuneración a la brigada, asistencia técnica correspondientes a dos meses y concluir el cierre fiscal en tiempo y forma.


 C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
 Tesorera Municipal




 ALBERTO DE LA TORRE GLEASON
 Director de Medio Ambiente

ARQ. GABRIEL ENRIQUE TORRES CALDERÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y MEDIO AMBIENTE

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAFOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL/LA C. JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ ÁVILA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA PROMOTORÍA DE DESARROLLO FORESTAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALAMANCA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL O LA C. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO MUNICIPAL", Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 25 y 26 que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea, entre otros objetivos, integral y sustentable, organizando un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. Asimismo, la Constitución establece en su artículo 27, tercer párrafo, que la Nación tiene el derecho de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, dictará las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos bosques; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para fomentar la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural; y para evitar la destrucción de los elementos naturales.
- III. La Nación, al ejercer el derecho de regular y dictar las medidas referidas en el párrafo inmediato anterior, expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, como una Ley Reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional.
- IV. La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto, entre otros, fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; por lo que con fundamento en su artículo 4, se declara de utilidad pública para la Nación la ejecución de las actividades de conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrológico-forestales; y la ejecución de obras destinadas a la conservación, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales.
- V. El Estado, para fomentar las actividades antes mencionadas, creó "LA CONAFOR" como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme al artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se declaran como una área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

VI. Que de conformidad con el artículo 20 fracciones XV y XXIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a la Comisión Nacional Forestal le corresponde ejecutar y promover programas productivos, de restauración, de protección, de conservación y de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales y de los suelos en terrenos forestales o preferentemente forestales, así como diseñar y ejecutar programas de prevención, protección, conservación, y restauración de los recursos y suelos forestales

VII. "LA CONAFOR" para contribuir a su objeto, ha diseñado el Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", mediante el cual se otorgan recursos económicos a través de los **Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales**, publicados el 12 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", con la finalidad de realizar las acciones necesarias para compensar ambientalmente los cambios de uso de suelo.

Los recursos económicos para la ejecución y entrega de subsidios del Programa para compensación ambiental son aquellos obtenidos a través de los depósitos efectuados en el Fondo Forestal Mexicano por dicho concepto, para actividades de reforestación, restauración y su mantenimiento, que las personas promoventes realizan como requisito para que les sea autorizado el cambio de uso del suelo en terrenos forestales establecido en los artículos 98 de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y, 123 y 124 de su Reglamento.

VIII. Con fecha 12 de julio de 2022, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F) los **Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales** para asignar recursos económicos a través del componente de **Protección Forestal al "GOBIERNO MUNICIPAL"** quien formaliza su recepción a través de la suscripción del presente convenio.

IX. "LA CONAFOR" reconoce que la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen.

De ahí, que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "LA CONAFOR" solicita la participación de los sectores social y privado a través de "EL PROGRAMA", para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo del país.

X. En congruencia con los objetivos y estrategias de "LA CONAFOR", a través del presente convenio de coordinación busca la aplicación de los instrumentos de política forestal que promuevan la inducción de acciones de los diferentes niveles de gobierno, grupos sociales y particulares.

XI. De acuerdo con los artículos 33 de la Ley de Planeación; 10, fracción XV y 13, fracción VI, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y, 3, fracción III, 10 fracción II, inciso b, 35, 36 y 37 de "LOS LINEAMIENTOS", "LA CONAFOR" y "EL GOBIERNO MUNICIPAL" suscriben el presente instrumento jurídico a fin operar de manera coordinada el componente de protección forestal "EL PROGRAMA", regulado a través de "LOS LINEAMIENTOS".

XII. El presente convenio será de cumplimiento obligatorio para "LAS PARTES", considerando que las actividades de "EL PROGRAMA" son de orden público y de interés social para la Nación.

En virtud de estos antecedentes, las partes manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA CONAFOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, creada bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 cinco de abril de 2001.

1.2 De conformidad con el artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

1.3 De acuerdo con los artículos 16 y 19 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 4 Letra B, fracción I; 5 fracción I, inciso a) y segundo párrafo; 10; 11, fracción II, XXIII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal publicado el 30 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación; artículos 11, 14, 21, 22 fracción I, 59 fracción I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo 36 de los Lineamientos de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales, publicados el 12 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, el C. Luis Meneses Murillo, en su carácter de Director General de la Comisión cuenta con las facultades suficientes para delegar la firma del presente instrumento jurídico al C. José Antonio Méndez Ávila, Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el Estado de Guanajuato, que de acuerdo al oficio No. DG-0552/2022 cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

1.4 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el de la Oficina de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Guanajuato con domicilio en Bivr. Paseo de la Solidaridad, Km 4., C.P. 36545, Colonia Col. Rafael Galván Flandes, Municipio de Irapuato, en el Estado de Guanajuato.

2. DECLARA "EL GOBIERNO MUNICIPAL", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

2.1 El Municipio de Salamanca, forma parte de la división territorial y de la organización política, social y administrativa del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2 El/La C. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, en su carácter de presidente municipal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 117, fracción XI y XVII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, artículo 77 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

2.3 Es su interés participar en el presente convenio de colaboración, con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para el monitoreo, detección, diagnóstico, combate y control de plagas forestales en zonas de riesgo a través de la conformación de Brigadas de Saneamiento Forestal.

2.4 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N, Centro, C.P. 36700, Salamanca, Gto.

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

3.1 Tienen las facultades suficientes para celebrar este tipo de actos jurídicos y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisamente en los términos del presente convenio.

3.2 Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3 Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, "LAS PARTES" se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. Con el objeto de desempeñar actividades de monitoreo, detección, diagnóstico, combate y control de plagas forestales en predios forestales ubicados en zonas de riesgo y áreas de atención prioritaria cercanas al Municipio de Salamanca, en el Estado de Guanajuato, "EL GOBIERNO MUNICIPAL" se obliga a conformar la(s) **Brigada(s) de Saneamiento Forestal** convenida con "LA CONAFOR", en lo sucesivo la(s) "BRIGADA(S)" misma(s) que se describe(n) en el ANEXO 1 y del presente convenio, atendiendo las disposiciones que señalan "LOS LINEAMIENTOS" y el Anexo Técnico del presente convenio, atendiendo las disposiciones, términos y requisitos que señalan "LOS LINEAMIENTOS".

La consecución del presente objeto se reconoce de utilidad pública y de interés social para la Nación, así como actividades prioritarias para el desarrollo forestal sustentable del país.

SEGUNDA.- DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA CONAFOR" de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un recurso económico a "EL GOBIERNO MUNICIPAL" por un monto total de \$ 653,050.00 (Seiscientos cincuenta y tres mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), para la conformación de la(s) "BRIGADA(S)" que se describe(n) en el ANEXO 1 del presente convenio.

Los recursos económicos deberán destinarse única y exclusivamente para los fines referidos en la Cláusula Primera del presente convenio.

TERCERA.- DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. La cantidad referida en la cláusula Segunda que antecede será entregada por "LA CONAFOR" a "EL GOBIERNO MUNICIPAL" a través de transferencias bancarias electrónicas a la cuenta o CLABE interbancaria 030233900033991256 del banco Banco del Bajío, S.A., perteneciente a "EL GOBIERNO MUNICIPAL".

Previo a la entrega de los recursos, "EL GOBIERNO MUNICIPAL" proporcionará a "LA CONAFOR" una copia simple del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria y relación de beneficiarios directos; para realizar el depósito de los recursos económicos.

Las ministraciones de los recursos se realizarán por "LA CONAFOR" de conformidad con el siguiente recuadro y siempre que "EL GOBIERNO MUNICIPAL" esté cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio, su ANEXO TÉCNICO y en "LOS LINEAMIENTOS".

Actividad	Porcentaje de entrega del recurso
PRIMER PAGO.- Posterior a la firma del convenio, documento bancario y entrega del listado de integrantes de la Brigada.	90% del monto total asignado.
SEGUNDO PAGO.- A la conclusión de las actividades de la Brigada y comprobación de la totalidad del recurso aprobado.	10% del monto total asignado.

21

Los informes bimestrales, podrán ser firmados por personal que designe el representante legal de "EL GOBIERNO MUNICIPAL", para el seguimiento del apoyo; a excepción del acta de finiquito que deberá firmarse únicamente por el representante legal de "EL GOBIERNO MUNICIPAL".

El pago de los recursos económicos está sujeto a la disponibilidad presupuestal de "LA CONAFOR", por lo que "EL GOBIERNO MUNICIPAL" deslinda de cualquier responsabilidad a "LA CONAFOR", en caso de agotarse el presupuesto disponible para el objeto del presente instrumento, o en caso de que por medidas supervenientes el presupuesto asignado originalmente no esté disponible. De suscitarse este hecho, "LA CONAFOR" notificará la terminación anticipada de este convenio a "EL GOBIERNO MUNICIPAL", el cual rendirá en el plazo de 10 días hábiles el informe correspondiente de las erogaciones realizadas con los recursos que en su caso hubiera recibido, a fin de acreditar la correcta aplicación de los mismos.

CUARTA.- DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA BRIGADA. "EL GOBIERNO MUNICIPAL" se compromete a realizar todas y cada una de las actividades a través de la(s) "BRIGADA(S)", establecidas y de conformidad con las acciones señaladas en el numeral 7 del ANEXO TÉCNICO, que forma parte del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

I. "EL GOBIERNO MUNICIPAL" se obliga a:

- a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por "LA CONAFOR" al pago de la(s) "BRIGADA(S)" mencionado en el numeral B.3 del ANEXO TÉCNICO, así como de los demás conceptos y actividades establecidas en el presente instrumento y su ANEXO TÉCNICO, correspondientes al Componente de Protección Forestal, específicamente en lo señalado en el Concepto de apoyo Brigadas de Saneamiento Forestal, en lo sucesivo "EL CONCEPTO DE APOYO", los cuales no podrán ser afectados para cumplir obligaciones propias de "EL GOBIERNO MUNICIPAL", tales como el pago de seguridad social, impuestos, prestaciones, entre otras similares;
- b) Mantener vigentes todos los requisitos señalados en los "LOS LINEAMIENTOS" que dieron origen a la asignación de los recursos económicos.
- c) Cumplir en tiempo y forma, con las obligaciones y disposiciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS" aplicables a "EL CONCEPTO DE APOYO", y las establecidas en el presente Convenio y Anexo Técnico;
- d) Contratar Asistencia Técnica de profesionista con Registro Forestal Nacional y comprobar su pago mediante factura;
- e) En su caso, realizar la adquisición por los conceptos de equipo de protección personal, herramienta manual, accesorios, arrendamiento de vehículo y combustible de vehículo, los cuales se mencionan en los incisos a) y b) del numeral 5.3 y el inciso B.3 del numeral 3 del ANEXO TÉCNICO inserto al presente Convenio de Colaboración, mismos que se podrán usar para el objeto del presente convenio; una vez agotados los recursos "EL GOBIERNO MUNICIPAL" deberá aportar lo necesario para asegurar la operación de la(s) BRIGADA(S) durante el periodo establecido en el convenio.
- f) Reintegrar a "LA CONAFOR" los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados;
- g) Cumplir las disposiciones, términos, formas y plazos establecidos en el presente convenio de colaboración, su ANEXO TÉCNICO y "LOS LINEAMIENTOS", aplicables a "EL CONCEPTO DE APOYO" que aquí nos ocupa;
- h) Entregar a "LA CONAFOR", cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la correcta aplicación de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO;

- i) En su caso, permitir las supervisiones del área de seguimiento a que se refiere la cláusula Décimo Segunda del presente instrumento jurídico, para demostrar a **"LA CONAFOR"** la correcta aplicación de los recursos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad de **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** ejecutar las actividades de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, su **"ANEXO TÉCNICO"** y en los propios **"LOS LINEAMIENTOS"**;
- j) Cumplir con las demás disposiciones establecidas en la legislación y normatividad aplicable a las actividades que se desprenden del presente convenio.
- k) Presentar ante la Promotoría de Desarrollo Forestal (PDF) de **"LA CONAFOR"**, el informe Final del actividades dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de la vigencia del presente convenio, junto con la documentación comprobatoria de la correcta aplicación de los recursos, los informes bimestrales en tiempo y forma (Inicial, intermedios y final), así como el informe de finiquito, señalados en el **"ANEXO TÉCNICO"**.
- l) Cumplir con las metas de actividades de monitoreo, detección, diagnóstico, combate y control de plagas forestales establecidas en la cláusula Novena del presente convenio y continuar independientemente con las actividades antes mencionadas, aun cuando hayan alcanzado las metas propuestas, hasta la conclusión de los periodos marcados.
- m) Aportar los recursos materiales, humanos y financieros necesarios que corresponda para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.
- n) Cumplir las disposiciones y demás obligaciones establecidas en **"LOS LINEAMIENTOS"**, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y su "Anexo Técnico" aplicables a **"EL CONCEPTO DE APOYO"**.

II. **"LA CONAFOR"** se obliga a:

- a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en el presente convenio, su **ANEXO TÉCNICO** y **"LOS LINEAMIENTOS"**;
- b) Proporcionar toda la información al **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** sobre los derechos y obligaciones que han adquirido;
- c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**;
- d) Brindar la asesoría y orientación necesaria para que **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** realice correctamente las acciones de monitoreo, detección, diagnóstico, combate y control de plagas forestales en zonas de riesgo, a través de la(s) **"BRIGADA(S)"**, en caso de así requerirlo por este último.
- e) Cumplir con las disposiciones establecidas en **"LOS LINEAMIENTOS"**, así como con la legislación y normatividad aplicable a las actividades que se desprendan del presente Convenio y su **ANEXO TÉCNICO**.
- f) Integrar y resguardar en la Promotoría de Desarrollo Forestal en el Entidad, el expediente físico del seguimiento del presente convenio.

SEXTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este Convenio, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación, ni solidaridad patronal entre **"LAS PARTES"** o con el



personal adscrito a la otra. Lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones en la que fue contratada o hacer labores de supervisión o colaboración de los servicios que se realicen.

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" se obliga a sacar en paz y a salvo a **"LA CONAFOR"** de cualquier reclamación que pudieran hacer su personal o integrantes de la (s) **"BRIGADA(S)"**.

SÉPTIMA.- DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR. Las actividades que realizará **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** a través de la(s) **"BRIGADA(S)"**, señaladas en **"LOS LINEAMIENTOS"** y referidas en el **Anexo Técnico del presente convenio**, se desarrollarán en el lugar ubicado en el municipio de Salamanca.

En caso de que no se encuentren las superficies afectadas en las rutas de monitoreo establecidas inicialmente, la(s) **"BRIGADA(S)"** podrán establecer nuevas rutas de monitoreo y realizar las actividades señaladas en la cláusula Cuarta del presente convenio.

OCTAVA.- DEL PERIODO DE OPERACIÓN DE LA(S) BRIGADA(S). **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** se obliga a operar la(s) **"BRIGADA(S)"**, durante el periodo señalado de 10 meses, contados a partir de la recepción del primer pago.

NOVENA.- DE LAS METAS: **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** se obliga a cumplir con las metas en actividades de saneamiento forestal, establecidas en el Formato Técnico Complementario, el cual forma parte del presente instrumento, mismas que se determinarán de acuerdo con los rendimientos promedio por mes y agente causal por atender mediante el presente instrumento referidos en el numeral 6 del **ANEXO TÉCNICO**.

DÉCIMA.- DE LAS MODIFICACIONES: En caso de presentarse durante la vigencia del presente instrumento "un caso fortuito" o "fuerza mayor" que implique el cambio de algún elemento de la(s) **"BRIGADA(S)"**, alguna modificación en el periodo de operación y/o cambio de agente causal en la cláusula que antecede, **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** se obliga a solicitar la autorización y comunicar mediante oficio a la Promotoría de Desarrollo Forestal en la entidad correspondiente, presentando la justificación debidamente fundamentada; de ser positiva o rechazada la solicitud, la PDF emitirá respuesta a la solicitud dentro del plazo no mayor a 15 días, así mismo notificará a la Gerencia de Sanidad Forestal.

Para el caso específico de cambio de cuentas bancarias, **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** deberá notificar de manera oficial por oficio, de éste cambio a la PDF correspondiente, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles a la fecha en que se efectuó el cambio de cuentas bancarias, ya que de lo contrario las ministraciones de recursos que efectúe **"LA CONAFOR"** se entenderán como realizadas de manera correcta en la cuenta bancaria que el **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** señaló para tal fin desde el inicio de la vigencia del presente convenio de colaboración.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. Para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** señala como domicilio el referido en el punto 2.4 del Capítulo de DECLARACIONES del presente convenio; y correo electrónico cesarprieto@salamanca.gob.mx. Por su parte, **"LA CONAFOR"** señala como domicilio el señalado en el numeral 1.4 de las DECLARACIONES del presente convenio.

"LAS PARTES" se obligan a recibir en los domicilios señalados en el párrafo anterior todo tipo de notificaciones y a mantenerlos disponibles, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio.

Para el caso de que **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** requiera designar un domicilio legal distinto al declarado para recibir notificaciones, deberá comunicarlo por escrito a la **"LA CONAFOR"** en un término máximo de 24



(veinticuatro) horas posteriores al cambio de su domicilio anterior. La falta de notificación del nuevo domicilio designado por "EL GOBIERNO MUNICIPAL" dará lugar a que "LA CONAFOR" suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión del Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN. "LA CONAFOR" designa al Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal, con el apoyo de su personal adscrito, en lo sucesivo "ÁREA DE SEGUIMIENTO", quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" acepta expresamente permitir el ingreso al personal del "ÁREA DE SEGUIMIENTO" al lugar de la ejecución de las actividades para comprobar su cumplimiento, la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como el cumplimiento de las demás obligaciones que se deriven del presente convenio.

"LAS PARTES" convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de "LA CONAFOR".

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" acuerdan que las causas por las que se considera "Incumplido" a "EL GOBIERNO MUNICIPAL", se circunscriben a los siguientes casos:

- a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento y o sus anexos;
- c) No se cumplan las actividades o metas en los plazos y formas establecidas para su ejecución.
- d) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por "LA CONAFOR", de acuerdo a su **ANEXO TÉCNICO**;
- e) Se proporcione información o documentación apócrifa o falsa a "LA CONAFOR", o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del recurso;
- f) No se permitan las supervisiones de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes supervisan el cumplimiento de las obligaciones de "EL GOBIERNO MUNICIPAL";
- g) Se contravenga cualquier otra disposición señalada en el presente convenio y sus anexos, "LOS LINEAMIENTOS", normas, instrumentos jurídicos y disposiciones legales o técnicas aplicables a "EL CONCEPTO DE APOYO".

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" conviene que, en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar recursos a "LA CONAFOR".

DÉCIMA CUARTA.- DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de "EL GOBIERNO MUNICIPAL" a las cláusulas pactadas en el presente convenio, "EL GOBIERNO MUNICIPAL" tendrá la obligación de reintegrar a "LA CONAFOR" los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados de acuerdo a lo establecido en el presente convenio y su **ANEXO TÉCNICO**.

Los recursos económicos que deban reintegrarse a "LA CONAFOR" se depositarán dentro de un plazo de 10 diez días naturales, contados a partir de su notificación.

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" deberá proporcionar a la institución bancaria las siguientes referencias, con el objeto de que su devolución sea identificada por "LA CONAFOR":

- Banco: Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE)
- Cuenta: CEP 52181
- Nombre: FID BANORTE 744792 BNT MEX BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA
- Nombre del receptor del recurso económico;
- Componente Protección Forestal.
- Entidad Federativa en la que se otorgó el recurso; y
- Ejercicio Fiscal en el que se otorgó el recurso.

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a **"LA CONAFOR"** en copia simple, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso.

En caso de que **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** no reintegre los recursos a **"LA CONAFOR"** dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, **"LA CONAFOR"** podrá declarar la rescisión del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA RESCISIÓN. **"LAS PARTES"** acuerdan que son causas de rescisión los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- b) Por colocarse en alguna de las causales de incumplimiento señaladas en la Cláusula Décimo Tercera del presente convenio.
- b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por cualquiera de **"LAS PARTES"**.
- c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte de **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**.
- d) Negar al **"ÁREA DE SEGUIMIENTO"** las facilidades de acceso prevista en la cláusula Décimo Segunda del presente convenio.
- e) Proporcionar información falsa o documentación apócrifa, ocultar información esencial y actuar con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia.
- f) No deslindar de toda responsabilidad a **"LA CONAFOR"**, por las reclamaciones de su personal o por los integrantes de la **"BRIGADA(S)"**, en caso de demanda laboral en contra de **"LA CONAFOR"** por motivo de la ejecución de las actividades del presente convenio.
- g) Las demás causas expresamente señaladas en cualquier otra parte del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA PRÓRROGA. Sólo en caso "fortuito", causa de "fuerza mayor" o causas atribuibles a **"LA CONAFOR"**, ésta considerará el otorgamiento de prórroga a **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** para el cumplimiento de las actividades apoyadas.

Dicha prórroga podrá ser otorgada en una sola ocasión y por el tiempo que **"LA CONAFOR"** considere necesario, tomando en cuenta la causa que dio origen a dicha solicitud. El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

Durante el plazo de cumplimiento establecido en la cláusula Octava, **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que lo motiva, dirigiendo el escrito al Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de **"LA CONAFOR"** de la Entidad Federativa que le corresponda; este último tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** y emitir su pronunciamiento al respecto.

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" no deberá alterar el área afectada, de lo contrario **"LA CONAFOR"** no otorgará la prórroga solicitada.

En caso de que **"LA CONAFOR"**, no haya emitido su pronunciamiento de proceder la prórroga solicitada, ésta, por ningún motivo se considerará como otorgada, sino por el contrario, se considerará como negada.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta que se cumpla satisfactoriamente el objeto para el cual le fue otorgado el recurso, sin exceder el 15 de diciembre de 2023.

"LAS PARTES" acuerdan que se dará por concluido el presente convenio una vez que **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** entregue a **"LA CONAFOR"** la documentación comprobatoria y se suscriba un acta de finiquito entre ambas partes.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por imposibilidad física, jurídica o administrativa para continuar con el objeto del presente convenio.
- b) En caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.
- c) Por acuerdo de voluntades entre **"LAS PARTES"**

Para efectos de lo anterior, **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** deberá presentar durante la vigencia de este convenio a la Promotoría de Desarrollo Forestal de **"LA CONAFOR"** que corresponda, un escrito libre acompañado de los argumentos y pruebas que considere adecuadas para acreditar la terminación anticipada. En caso de que no se acrediten los supuestos de la terminación anticipada, esta situación será revisada y declarada por la Gerencia de Sanidad Forestal y la Coordinación General Jurídica, quien lo comunicará a la Promotoría de Desarrollo Forestal de **"LA CONAFOR"** responsable para los efectos legales correspondientes.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de controversia **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a la competencia de los Tribunales Federales competentes en el Estado de Jalisco, renunciando expresamente al fuero de cualquier otro juzgado que en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA.- DE LOS ANEXOS. Forman parte de este convenio el **"ANEXO 1"**, **"ANEXO TECNICO"**, **"FORMATO TECNICO COMPLEMENTARIO"** y **"LOS LINEAMIENTOS"**; así como las demás disposiciones aplicables a las actividades que se desprenden del presente convenio, que contienen las especificaciones legales y técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la compensación ambiental por cambio de uso del suelo.

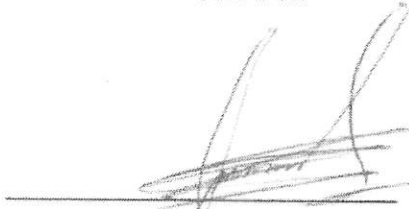
VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA DENUNCIA. **"LAS PARTES"** acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio es gratuito y ajeno a cualquier partido político, por lo que, si algún servidor público solicita dinero en el marco de la coordinación establecida a través del presente convenio o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle recursos, deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en **"LA CONAFOR"** ubicado en Periférico Poniente número 5360, Edificio "C", Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo: 800 5004361, o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

- ii. La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164; y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDECA, en el sitio <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>.
- iii. Las contralorías de las Entidades Federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control de "LA CONAFOR", en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Leído que fue y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en Irapuato, Estado de Guanajuato, el día 16 del mes diciembre del año 2022.

POR "LA CONAFOR"



C. JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ ÁVILA
TITULAR DE LA PROMOTORÍA DE DESARROLLO
FORESTAL EN GUANAJUATO

Mediante Oficio Delegatorio DG-0552/2022, de
fecha 09 de diciembre de 2022

POR "EL GOBIERNO MUNICIPAL"




C. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALINDO
PRESIDENTE MUNICIPAL
REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE
SALAMANCA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES, CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALAMANCA, CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

ANEXO 1.- DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA(S) "BRIGADA(S)" DE SANEAMIENTO FORESTAL DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES

1.- Monto solicitado para la conformación de la(s) "BRIGADA(S)" de Saneamiento Forestal del Componente de Protección Forestal en el Municipio de Salamanca por 10 Meses de operación

No.	Folio de Apoyo	Concepto (s)	Monto de Apoyo por Brigada
1	CBSFAP3522110004	Operación de la Brigada	\$ 440,000.00
		Herramientas y Equipo	\$ 62,650.00
		Equipo de Protección Personal	\$ 20,400.00
		Asistencia Técnica	\$ 130,000.00
TOTAL			\$ 653,050.00

EL PRESENTE "ANEXO 1" FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES, CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALAMANCA, CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES DEL COMPONENTE PROTECCIÓN FORESTAL, CONCEPTO - BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL

El Componente tiene el objetivo de reducir los riesgos que pueden afectar a los ecosistemas forestales con el fin de controlar o evitar los procesos de degradación de estos a nivel nacional mediante el otorgamiento de apoyos.

1. DESCRIPCIÓN.

Tienen por objeto el monitoreo, la detección, diagnóstico, combate y control de plagas forestales en zonas de riesgo definidas por la CONAFOR, para ello, se otorgarán recursos económicos para la integración, equipamiento y operación de la(s) "BRIGADA(S)" de Saneamiento Forestal.

2. PERSONAS ELEGIBLES (POBLACIÓN OBJETIVO/POTENCIAL).

Gobiernos estatales, municipales y alcaldías, así como las asociaciones de estos últimos, con los que la Comisión acuerde coordinar la ejecución de tareas de protección forestal.

3. PERIODO DE OPERACIÓN DE LA(S) "BRIGADA(S)" Y MONTO DE LOS APOYOS.

- A. El periodo de operación de la(s) "BRIGADA(S)" podrá ser de seis hasta diez meses de acuerdo con el ciclo biológico del agente y las condiciones meteorológicas en el área propuesta para saneamiento.
- B. El apoyo económico para la(s) "BRIGADA(S)" de nueva creación o de refrendo, se distribuirá conforme a los siguientes tabuladores de montos:

B.1.- Brigada Nueva, monto mensual y máximo por Brigada.

Concepto	Monto (\$) mensual hasta	Monto (\$) máximo hasta (10 meses)
Operación de la Brigada	57,000	570,000
Equipamiento de la Brigada.	62,650 (por una ocasión)	62,650
Equipo de protección personal	20,400 (por una ocasión)	20,400
TOTAL		653,050

B.2.- Brigada de Refrendo, monto base mensual por Brigada. *

Concepto	Monto (\$) mensual hasta	Monto (\$) máximo hasta (10 meses)
Operación de la Brigada	57,000	570,000
Equipo de protección personal	20,400 (por una ocasión)	20,400
Mantenimiento y/o reparación de equipos	* (por una ocasión)	
TOTAL		590,400

*Para estas BRIGADAS NO se considera la adquisición de Herramientas, GPS, Tableta y Motosierras; sin embargo, puede solicitarse recurso para mantenimiento y/o reparación de los equipos adquiridos en operaciones de años anteriores por una ocasión para el período de operación de la(s) "BRIGADA(S)".

B.3.- Conceptos y Montos unitarios de Referencia para Operación de la Brigada

Concepto	Costo unitario mensual (\$) hasta	Cantidad por mes	Monto (\$) mensual hasta
Monto por Brigadista	7,000	4	28,000
Monto para el Técnico Forestal	13,000	1	13,000
Arrendamiento de vehículo	5,000	1	5,000
Combustible, aceites y lubricantes**	7,000	1	7,000
Productos químicos y biológicos	4,000	1	4,000
Subtotal			57,000

En caso de no utilizar el total del monto considerado para cada concepto, este podrá ser utilizado en conceptos marcados con el asterisco (), esto con la finalidad de compensar las necesidades en

específico de cada **BRIGADA** y en caso de requerir otro concepto de herramienta, se debe justificar siempre y cuando sea congruente con el agente causal por atender y no rebase los montos máximos.

B.4.- El apoyo se entregará conforme a lo siguiente:

Actividad	Porcentaje de apoyo
PRIMER PAGO (Anticipo).- Posterior a la firma del convenio, documento bancario y entrega del listado de integrantes de la(s) "BRIGADA(S)".	90 % del monto total asignado
SEGUNDO PAGO.- A la conclusión de las actividades de la(s) "BRIGADA(S)" y comprobación de la totalidad del recurso aprobado.***	10% del monto total asignado

***Para la liberación del segundo pago (10%), el área de seguimiento podrá realizar el ajuste de acuerdo con porcentaje de cumplimiento de las metas de Monitoreo y Tratamiento propuestas en el Formato Técnico Complementario y a la documentación comprobatoria del gasto.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Concepto/Modalidad	Requisitos
Brigadas de Saneamiento Forestal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar la Solicitud Única de Apoyo y ✓ Presentar el Formato Técnico Complementario de Brigadas de Saneamiento Forestal.

5. INTEGRACIÓN DE LA(S) "BRIGADA(S)".

La(s) "BRIGADA(S)" deberá estar compuesta por cinco integrantes, cuatro ciudadanos y un técnico forestal:

➤ **DE LOS CIUDADANOS BRIGADISTAS:**

- Deben tener conocimiento en el manejo de herramientas.
- Deben de estar físicamente aptos para realizar las actividades de saneamiento en campo de acuerdo al tipo de plaga (Derribo, troceo, arrime, control de desperdicios, podas, escalada de árboles, etc).
- Siempre que sea posible, se deberá incorporar a mujeres dentro de la(s) "BRIGADA(S)".
- Deben dedicar el tiempo necesario para cumplir con las tareas de la(s) "BRIGADA(S)".
- No deben ser empleados del gobierno estatal o municipal.

➤ **TÉCNICO FORESTAL O ASESOR TÉCNICO FORESTAL:**

- Debe estar inscrito en el Registro Forestal Nacional.
- Tener experiencia mínima de un año en el manejo de Brigadas y de plagas forestales o en la elaboración de Informes Técnicos Fitosanitarios (ITF).
- Contar con conocimientos básicos en Sistemas de Información Geográfica, Office y manejo de GPS.
- Tener conocimiento de la normatividad aplicable para la atención de plagas forestales.
- Contar con licencia de chofer vigente.
- Deberá firmar carta compromiso para la coordinación de las actividades de operación de la "Brigada de Saneamiento Forestal".
- Debe dedicar el tiempo necesario para cumplir con las tareas de la(s) "BRIGADA(S)".

NOTA: Para el caso de "Personas morales" con Registro Forestal Nacional, es posible Asesorar hasta 3 Brigadas, designando a un responsable técnico por Brigada, para el caso de "Persona física" podrá Asesorar hasta dos Brigadas en el mismo municipio y que sea exclusivo para saneamiento.

5.1. CAPACITACIÓN OBLIGATORIA PARA LA(S) "BRIGADA(S)":

Los cursos de capacitación deben ser impartidos obligatoriamente y de manera presencial por el Asesor Técnico Forestal a las personas integrantes de la(s) "BRIGADA(S)", antes del inicio de la operación en campo, considerando actividades teórico-prácticas, se puede apoyar de especialistas en caso de ser necesario. Los temas obligatorios son:

- ✓ Curso introductorio a la operación de la(s) "BRIGADA(S)" de Sanidad Forestal.
- ✓ Curso básico de plagas y enfermedades forestales.
- ✓ Curso de manejo de GPS.
- ✓ Curso de manejo de motosierra y derribo direccional.
- ✓ Curso de primeros auxilios.

NOTAS: 1) Como parte del Primer Informe el Asesor Técnico debe integrar los comprobantes de la capacitación que consta de listas de asistencia, presentaciones (archivos electrónicos Power Point), reconocimientos y anexo fotográfico; para el caso de Brigadas de refrendo que mantengan la misma conformación de brigadistas solo será necesario actualizar el curso de primeros auxilios.

2) Una vez conformada la(s) "**BRIGADA(S)**" y después de recibir la capacitación, solamente en caso "fortuito" o causa de "fuerza mayor" en el que sea requerido el cambio de alguno de los Brigadistas, deberá comunicar de manera oficial mediante oficio a la Promotoría de Desarrollo Forestal en la entidad, presentando la justificación debidamente fundamentada; posteriormente el nuevo elemento deberá recibir la capacitación de los cursos antes citados y se deberá entregar la comprobación de las correspondientes capacitaciones en las dos semanas sucesivas a la notificación del cambio de brigadista.

5.2. COMPROMISOS QUE DEBE ASUMIR EL ASESOR TÉCNICO:

Coordinar en tiempo y forma las actividades que se enlistan a continuación:

- Monitoreo periódico de las áreas en riesgo definidas por la CONAFOR ante el ataque de plagas.
- Aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas con presencia de insectos descortezadores, defoliadores, plantas parásitas, royas y epífitas.
- Elaboración del Informes Técnicos Fitosanitarios (ITF)
- Gestión de notificaciones de saneamiento.
- Elaboración y presentación de informes los días 28 del mes que corresponda al bimestre.
- Dar un acompañamiento puntual en campo a la(s) "**BRIGADA(S)**" y a conocer sus rendimientos.
- Asignar metas de tratamiento a cumplir en determinados periodos de tiempo.
- Portar el Equipo de Protección Personal (EPP) completo y correctamente
- Exigirles a los Brigadistas que porte el EPP de la misma forma.

5.3. EQUIPO DE PROTECCIÓN Y HERRAMIENTAS PARA OPERACIÓN DE LA(S) "BRIGADA(S)":

Coordinar en tiempo y forma las actividades que se enlistan a continuación:

Realizar la adquisición por los conceptos de equipo de protección personal, herramienta, equipo y accesorios necesarios para las actividades operativas de la(s) "**BRIGADA(S)**" y que se describen a continuación:

a) Equipo de Protección Personal.

Equipo de Protección Personal (EPP) para la(s) " BRIGADA(S) "	Cantidad requerida
Camisola de algodón manga larga (dos piezas por elemento)	10
Pantalón de mezclilla Industrial (dos piezas por elemento)	10
Impermeables	5
Pantalón anticorte motosierra en Kevlar	1
Overoles resistentes a productos químicos	2
Botas de campo de caña larga (dos pares por elemento)	10
Goggles de protección sencillos (dos piezas por elemento)	10
Casco de protección con barbiquejo	4
Casco de motosierrista con careta y protector.	1
Pares de guantes de piel	5
Botiquín básico de primeros auxilios	1

b) Herramienta, Equipo y accesorios.

Equipamiento para operación de la(s) " BRIGADA(S) "	Cantidad requerida
Fumigadora (mochila de motor con bomba aspersora)	2
Motosierra con barra de 25 pulgadas	1
Motosierra telescópica	1
Machete con funda	5
Lima triangular	15
Lima cola de ratón	10
Sierra curva manual	2
Hacha de 3 libras, mango de encino	2
Geoposicionador (GPS)	1
Tableta digital con funda de uso rudo	1

6. DETERMINACIÓN DE METAS PARA MONITOREO Y TRATAMIENTO (RENDIMIENTOS DE LA(S) "BRIGADA(S)"):

Se determinará la superficie de tratamiento (hectáreas) de conformidad con los rendimientos generales y criterios de ponderación considerados como referencia a continuación:

Agente causal de daño	Superficie a tratar por mes (ha)
Plantas parásitas y epifitas	45
Royas y Enfermedades	45
Insectos chupadores	80
Insectos descortezadores	20
Insectos defoliadores	80
Insectos barrenadores	60

En caso de considerar superficies distintas a las de referencia en metas, se debe presentar una justificación, ya que las cifras del cuadro anterior son enunciativas más no limitativas, así mismo se podrá justificar el cambio de agente causal si durante la ejecución del proyecto se presentan circunstancias especiales, fortuitas o de causa mayor para considerar el cumplimiento de meta, lo anterior observando los procedimientos establecidos en el presente Convenio de Colaboración y los Lineamientos de operación del programa de compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

7. CRITERIOS DE EJECUCIÓN

Las actividades que la(s) "BRIGADA(S)" deben realizar estarán únicamente enfocadas a ecosistemas forestales.

Las acciones que la(s) "BRIGADA(S)" deben realizar son las siguientes:

- Monitoreo periódico de las rutas de monitoreo establecidas, dando preferencia a las zonas en riesgo y áreas de atención prioritaria definidas por la CONAFOR.
- Efectuar diagnósticos fitosanitarios.
- Elaboración de los Informes Técnicos Fitosanitarios (ITF).
- Gestión de notificaciones de saneamiento.
- Aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas con presencia de plagas y enfermedades forestales.
- Elaboración y presentación de informes de las actividades realizadas bimestralmente (Informe Inicial e Informes Bimestrales subsecuentes).
- Elaboración y presentación de los Informes de las notificaciones.
- Elaboración de informe final de las actividades de la(s) "BRIGADA(S)" comprometidas en el Formato Técnico Complementario.

8. DE LOS INFORMES BIMESTRALES

Para el adecuado seguimiento de las actividades de la(s) "BRIGADA(S)" de Saneamiento Forestal, el Asesor Técnico, deberá entregar los Informes, Anexos y la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos en el período de trabajo.

El contenido de los informes físicos y digitales será como se muestra en la siguiente tabla:

CARPETAS	INFORME INICIAL	INFORMES BIMESTRALES subsecuentes (2° ...)	INFORME FINAL
CARPETA: INFORME BIMESTRAL Y BITÁCORAS	Informe escrito libre en PDF, el cual debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Directorio de la Brigada. ✓ Período de operación de la Brigada. ✓ Listado de la(s) ruta(s) de monitoreo y su ubicación en un mapa. ✓ Evidencia fotográfica de capacitación, del Equipo de Protección Personal adquirido. ✓ Listas de asistencia a la capacitación firmadas por los Brigadistas. <p>➢ Incluir en la carpeta los formatos estandarizados anexos en PDF:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 6 "Bitácoras de monitoreo terrestre" (1 archivo por bitácora). • Anexo 7 "Formato del informe acumulado" en Excel y PDF. • Anexo 8 "Formato de pago bimestral" • Anexo 9 "Formato de anuencia de intervención de la Brigada". <p>➢ Anexar Subcarpeta</p>	Informe escrito libre en PDF, incluir los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Superficie total saneada por # de predio, agente causal y las acciones realizadas. ✓ Período de ejecución y resultados del combate y control. ✓ Monitoreo (# de rutas y superficie monitoreada). ✓ Número de ITF levantados y presentados a la PDF del Estado de la CONAFOR, Anexar Constancias de Recepción. ✓ Número de notificaciones atendidas. ✓ Número de municipios atendidos. ✓ Superficie saneada, conforme con la meta de tratamiento comprometida. ✓ Inventario de herramientas y equipo, el estado en que se encuentran y anexo fotográfico. ✓ Incorporación de las herramientas y equipo al inventario de bienes muebles del beneficiario.

	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 6 "Bitácoras de monitoreo terrestre" (1 archivo por bitácora). Anexo 7 "Formato del informe acumulado" en <u>Excel y PDF</u>. Anexo 8 "Formato de pago bimestral" Anexo 9 "Formato de anuencia de intervención de la Brigada". Anexo 12 "Carta compromiso" Archivos de las Presentaciones de los cursos (Power Point). Listas de asistencia a cursos de capacitación en formato PDF (un PDF por lista y por curso). <p>➤ Anexar Subcarpeta "Comprobantes" dentro de la cual se incorporen copia de los comprobantes fiscales (facturas) de las compras de Equipo, herramienta y demás conceptos de operación del Apoyo otorgado.</p>	<p>"Comprobantes" dentro de la cual se incorporen copia de los comprobantes fiscales (facturas) de las compras de Equipo, herramienta y demás conceptos de operación del Apoyo otorgado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plano georreferenciado en físico y electrónico (Shapefile) que contenga: <ul style="list-style-type: none"> Rutas de monitoreo. Áreas atendidas en el control de agentes causales. <ul style="list-style-type: none"> Tratamientos aplicados por área. ✓ Anexo fotográfico de las áreas antes y después de los tratamientos. Incluir en la carpeta los formatos estandarizados como anexos en PDF Anexo 6 "Bitácoras de monitoreo terrestre" (1 archivo por bitácora). Anexo 7 "Formato del informe acumulado" en <u>Excel y PDF</u>. Anexo 8 "Formato de pago bimestral". Anexo 9 "Formato de anuencia de intervención de la Brigada". <p>➤ Anexar Subcarpeta "Comprobantes" dentro de la cual se incorporen copia de los comprobantes fiscales (facturas) de las compras de Equipo, herramienta y demás conceptos de operación del Apoyo otorgado.</p>
<p>CARPETA:</p> <p>ITF, NOTIFICACIONES Y POLÍGONOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> Archivo en PDF de los ITF generados en el bimestre y sus respectivas Constancias de Recepción de la CONAFOR. Archivos Shapefile de los polígonos de afectación, el nombramiento y características (tabla de atributos) de estos archivos se deberá realizar conforme a la "Guía Presentación Shapefiles Sanidad 2022". El número de folio del ITF será proporcionado por la Gerencia Estatal para la identificación y control de los ITF gestionados ante CONAFOR, el cual será asignado por el encargado de sanidad o jefe del departamento de protección al momento de ser presentado en la CONAFOR. Anexar las notificaciones de saneamiento de los ITF levantados, superficie tratada que no cuente con el respectivo ITF y notificación de saneamiento no será válida. 		
<p>CARPETA:</p> <p>EVIDENCIA FOTOGRÁFICA</p>	<p>*** Elaborar Subcarpetas para cada tipo de informe, y según el tipo evidencia a presentar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Carpeta de: "Capacitación Curso básico de Plagas y enfermedades" <u>Elaborar 1 carpeta de fotografías por cada curso.</u> ➤ Carpeta de: "Adquisición de "Equipo de Protección"; "Herramientas y Equipo" ➤ Carpeta de: "Monitoreo", "Saneamiento en Ejido X". <ul style="list-style-type: none"> Fotografías en formato "JPG", con peso mínimo de 1.5MB. Fotografías de operación de la Brigada en campo, NO se permiten fotografías posando Ni repetidas. En los Informes Bimestral y Final, presentar fotografías del "antes y después" de las áreas de tratamiento. En el Primer Informe, fotografías del equipo y herramienta adquiridos. Y en el Informe final fotografías a manera de inventario. 		
<p>CARPETA:</p> <p>RUTAS DE MONITOREO</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las rutas de monitoreo solo incluyen en el informe inicial. Anexar archivos Shapefile de las rutas de monitoreo, el nombramiento y características (tabla de atributos) de estos archivos se deberá realizar conforme a la "Guía Presentación Shapefile Sanidad 2022". Las rutas deben estar dentro las áreas de riesgo alto y muy alto establecidas por la CONAFOR. Si se establecen nuevas rutas en los meses siguientes, subir los shapefile de las nuevas rutas en el informe bimestral correspondiente, e informar al correo electrónico sanidad_brigadas@conefor.gob.mx con copia al correo jesus.ranael@conafor.gob.mx la activación de las nuevas rutas. Cuando no se registren afectaciones en las rutas de monitoreo programadas de acuerdo con las áreas de riesgo establecidas por la CONAFOR, se debe implementar nuevas rutas, sin eliminar las anteriores, estas rutas iniciales se deben seguir monitoreando, teniendo en cuenta periodos de tiempo más prolongados. 		

Los informes se entregarán bimestralmente, para lo cual se contabilizará a partir de la firma del Convenio de Colaboración y será el día 28 del mes correspondiente en que se cumpla el bimestre, la entrega se realizará física y digitalmente de todos los documentos que conforman los informes, en la Promotoría de Desarrollo Forestal (PDF); para efectos de identificar cada entrega se nombrará como "Primer Informe Bimestral", "Segundo Informe Bimestral" y así sucesivamente (el tercer y cuarto informe dependerá de los meses de operación de la(s) "BRIGADA(S)"), hasta el último bimestre que en su caso se nombrará como Informe Final; así mismo, la Promotoría de Desarrollo Forestal de la entidad, puede programar visitas de campo a los predios donde están trabajando la(s) "BRIGADA(S)" para verificar los avances que estarán informando bimestralmente.

NOTA IMPORTANTE: Todos los documentos tales como: Informes, Anexos, Constancias, ITF, Notificaciones, etc.; deberán contener el Nombre, Firma y Sello correspondiente que se solicita en cada uno, posteriormente deberán ser escaneados y conformar el expediente digital en archivos "formato PDF",

para finalmente sean entregados tanto física como digitalmente en la Promotoría de Desarrollo Forestal quien a su vez, revisará que se cumpla con la toda la documentación necesaria y debidamente requisitada. Cabe señalar que los archivos que conformen el Expediente Digital deberán ser claros y completamente legibles sobre todo los que sean escaneados; con lo que respecta a las facturas (comprobantes fiscales) se solicita se comparta una copia del archivo CFDI y XML originales.

9. DE LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA(S) "BRIGADA(S)".

La Persona Beneficiaria deberá presentar bajo protesta de decir verdad en la Promotoría de Desarrollo Forestal que le corresponda, el Informe Final de Actividades Impreso y digital, así como la documentación comprobatoria que incluya copia de facturas y comprobantes de la correcta aplicación de los apoyos, los cuales incluyen comprobantes fiscales o facturas de las compras realizadas (herramientas, equipo, materiales, combustibles, aceites e insumos de control), así como los comprobantes de pago a los Brigadistas y el arrendamiento del vehículo.

21

FORMATO TÉCNICO COMPLEMENTARIO

Componente Protección Forestal Brigadas de Saneamiento Forestal

[Formato para ser llenado por el Solicitante]

1. Información de la Brigada y de sus Integrantes					
Nombre del Representante Legal:		Julio César Ernesto Prieto Gallardo			
Municipio:		Salamanca		Solicitud nueva <input checked="" type="checkbox"/> Refrendo <input type="checkbox"/>	
Estado:		Guanajuato		Meses a Operar: 10	
¿Cuenta con técnico(a)?		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Anotar el R.F.N. del técnico(a): AST1710752	
Nombre del Asesor Técnico Forestal:		Héctor Juan Velázquez Gabriel			
Anotar número de licencia de conductor:		HN2742482268		¿Presenta C.V.? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Integración de la Brigada					
Número	Nombre de los Brigadistas y Asesor Técnico	Hombre o Mujer (H / M)	Edad (años)	Persona indígena (Sí / No)	Grupo indígena
1.	Maria Villafaña Mondragón	Mujer	46	No	Ninguno
2.	Christian Daniel Valtierra Villafaña	Hombre	18	No	Ninguno
3.	Martin Yopez Mosqueda	Hombre	19	No	Ninguno
4.	Luis Mario Mosqueda Chalico	Hombre	18	No	Ninguno
¿Hay participación de mujeres en la Brigada?		<input checked="" type="checkbox"/> Sí (número: 1) <input type="checkbox"/> No		Monto Solicitado: \$653,050.00	

2. Determinación de las superficies de atención prioritarias	
2.1 Descripción de las áreas prioritarias a atender por agente causal (De conformidad con el mapa de áreas de atención prioritaria publicados por la CONAFOR y al Diagnóstico Fitosanitario Estatal avalado por el Comité Estatal de Sanidad Forestal).	
<p>El municipio de Salamanca, ubicado en la zona centro del Estado de Guanajuato, en la que se presenta el Área Natural Protegida Cuenca Alta del Río Temascalio a 20 km al Norte de la ciudad de Salamanca, cerca de los poblados de Cárdenas y San José de Mendoza, colindando al Norte con el Cerro Misterio del Chorro y al Sur con los Cerros Las Coloradas, El Picacho y las Cerquillas.</p> <p>Presenta distintos tipos de vegetación como el bosque de encino, mezquital y chaparral, matorral subtropical y matorral crasicaule en el que se distribuyen algunas especies como el Copal (<i>Bursera</i> spp.), palo Dulce (<i>Eysenhardtia polystachia</i>), colorín quemador (<i>Erythrina</i> spp.), flor de hueso (<i>Pollanthes germiniflora</i>), las biznagas (<i>Mammillaria gigantea</i>) y la <i>Mammillarioceroi</i>, considerada amenazada conforme a la NOM-059-SEMARNAT/2001.</p> <p>El ANP Cuenca Alta del Río Temascalio, se encuentra dentro de las Áreas de Atención Prioritaria de la CONAFOR, con antecedente de afectación de plantas parásitas y epifitas. En los últimos años se ha presentado la muerte de mezquites, sin tener identificado que lo ha estado afectando.</p>	
2.2 Enlistar el número y nombre de las rutas de monitoreo establecidas, que deben estar ubicadas dentro de las Áreas de Atención Prioritaria.	
1. Ruta El Estanco – La Campana 2. Ruta Temascalio 3. Ruta Joya De Cortés 4. Ruta Agua Zarca 5. Ruta Mesas de Acosta	
2.3 De acuerdo con los meses a operar, establecer la superficie comprometida a tratar en hectáreas al final de la operación, de conformidad con los criterios de rendimientos mensuales establecidos por la CONAFOR.	

Se establecen 800 hectáreas de meta de monitoreo terrestres y 450 hectáreas para tratamientos fitosanitarios de plantas parásitas y epífita, a realizar durante la operación de 10 meses de la Brigada de Protección Forestal en Sanidad del municipio de Salamanca.

3. Determinación de metas para monitoreo y tratamiento												
Actividad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Meta de Monitoreo terrestre (ha)		80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	
Meta de Tratamiento (ha):												
▪ Insectos descortezadores												
▪ Insectos defoladores												
▪ Insectos barrenadores												
▪ Plantas parásitas y epifitas		45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	
▪ Royas y enfermedades												
▪ Insectos chupadores												
TOTAL												

4. Calendario de ejecución de actividades (en caso de requerir mayor espacio, presentarlo como anexo)												
Actividad	Duración en meses											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Adquisición de equipo, insumos y herramientas		X										
Capacitación de Brigadistas		X										
Recomidos para la detección de plagas y enfermedades en las rutas establecidas (monitoreo terrestre).		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ingreso a CONAFOR de avisos de presencia de plaga e Informes Técnicos Fitosanitarios, para obtener la notificación de saneamiento		X			X			X				
Realización de los tratamientos fitosanitarios		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Monitoreo periódico de plagas y enfermedades en las rutas de monitoreo		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Visitas de campo para evaluación de los tratamientos realizados				X			X			X		X
Presentación de informes bimestrales				X	X		X		X			X
Presentación de informe final												X
Finiquito de la Brigada												X

5. Requerimiento de Material y Equipo para operación			
5.1 Equipo de Protección Personal (EPP)	Cantidad	Unidad de medida	Monto aproximado (\$)
Camiseta de algodón manga larga (dos piezas por elemento)	10	piezas	4,300
Pantalón de mezclilla industrial (dos piezas por elemento)	10	piezas	3,000
Impermeables	5	piezas	1,300
Chaparrera anticorte motosierra	1	pieza	700
Overoles resistentes a productos químicos	1	piezas	400
Botas de campo de caña larga (dos pares por elemento)	10	pares	9,200
Goggles de protección sencillos	5	piezas	1000
Casco de protección con barbiquejo	4	piezas	600
Casco de motosierrista con careta y protector.	1	pieza	500
Pares de guantes de piel	10	pares	900
Botiquín básico de primeros auxilios	1	pieza	500
Subtotal			20,400

21

Solo para brigadas nuevas

5.2 Herramienta, Equipo y accesorios.	Cantidad	Unidad de medida	Monto
Fumigadora (mochila de motor con bomba aspersora)	1	pieza	4,500
Motosierra con barra de 16 pulgadas	1	pieza	7,800
Motosierra telescópica	2	piezas	30,000
Serrucho de poda 13", hoja curva.	4	piezas	700
Machete con funda	5	piezas	1,500
Lima para motosierra 5/32"	8	piezas	850
Lima plana bastarda	8	piezas	800
Hacha de 3 libras, mango de encino	4	piezas	1000
Geoposicionador (GPS)	1	pieza	10,000
Tablet	1	pieza	5,500
Subtotal			62,650

Solo para brigadas de refrendo

5.3 Herramienta, Equipo y accesorios.	Cantidad	Unidad de medida	Monto
Refacciones (describir)	2	---	---
Mantenimiento o reparación	1	---	---
Equipo o herramienta especializada distinta	1	---	---
Otros**	5	---	---
Subtotal			

RESUMEN

Concepto	Monto (\$)
Operación de la Brigada	\$ 570,000.00
Equipo de Protección Personal	\$ 20,400.00
Herramienta, Equipo y Accesorios	\$ 62,650.00
Total	\$ 653,050.00

La o el solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

1. Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
2. Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyo, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar beneficiario del Programa de Compensación Ambiental por cambio de uso de suelo, del Componente Protección Forestal – Concepto Brigadas de Saneamiento Forestal.
3. No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
4. Tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión de este o cualquier conflicto legal.
5. No ha sido un beneficiario incumplido o sancionado con la cancelación de apoyos y no tiene en su contra alguna acción legal por parte de la CONAFOR, antes de la presentación de esta solicitud.
6. Está de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se le den a conocer a través de la página de internet de la CONAFOR.
7. No cuenta con apoyos de otros programas para realizar las actividades comprometidas en el proyecto (PSAB, Gob. Edo).

DOCUMENTOS REQUERIDOS DEL SOLICITANTE:

- 1) CONSTANCIA DE MAYORIA DE VOTOS.
- 2) IDENTIFICACION OFICIAL (INE).

Lugar y fecha de recepción: happoala, Gto; 16 de diciembre del 2022.

Firma de la persona solicitante o su(a) representante(s) legal(es)

Nombre: Julio César Ernesto Prieto Gallardo

Cargo: Presidente municipal



21

Recibido por la Institución (Quien recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)

Nombre: *Magda Janey Nava Navarrete*

Cargo: *Enlace de trámites*

“En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.”

[Firma]
Firma
CONAFOR
COMISION NACIONAL FORESTAL
RECIBIDO
16 DIC 2022
Sello de Recepción Oficial y Auténtica
PROMOTORIA DE DESARROLLO FORESTAL
EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
Firma: _____ Anexo en original: _____
Copias simples: _____ Copias certificadas: _____
Otros: _____ Recibido: _____

EL PRESENTE "FORMATO COMPLEMENTARIO", FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA INTEGRACION DE BRIGADAS DE SANEAMIENTO FORESTAL DEL PROGRAMA DE COMPENSACION AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES, CELEBRADO POR LA COMISION NACIONAL FORESTAL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALAMANCA, CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

[Firma]
115

Tesorería

21



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

**Promotoría de Desarrollo Forestal
en Guanajuato**

Oficio No. PDFGTO/0033/2023

Irapuato, Guanajuato, a 02 de febrero de 2023

JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO

Presidente municipal

Salamanca.

PRESENTE

Me refiero a convenio de colaboración para la integración de Brigadas de Saneamiento Forestal del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales.

En seguimiento, se hace de su conocimiento que el día 01 de febrero del presente, se realizó el depósito correspondiente al primer pago del 90%, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Folio de Apoyo	Nombre de la persona beneficiaria	Brigadas	Meses de operación	Tipo de Brigadas	Monto total asignado	1er pago (90%)	2do pago (10%)
CBSFA03522110004	Municipio de Salamanca	1	10	Nueva	\$ 653,050.00	\$587,745.00	\$65,305.00

Con la finalidad de dar cumplimiento al convenio en cita, hago mención que de acuerdo a la **CLAUSULA OCTAVA.- DEL PERIODO DE OPERACIÓN DE LA(S) BRIGADA(S)**. "EL GOBIERNO MUNICIPAL" se obliga a operar la(s) "BRIGADA(S)", durante el periodo señalado de 10 meses, contados a **partir de la recepción del primer pago**.

Por lo anterior y con el objeto de tener una coordinación eficiente en la operación de la brigada, se convoca a una reunión de trabajo el día martes a las 10:30 hrs en las oficinas del H. Ayuntamiento de Salamanca, con la finalidad de tratar los siguientes temas:

- Introducción a la operación de brigadas de saneamiento forestal.
- Metas de la brigada de saneamiento forestal.
- Formatos estandarizados de CONAFOR para la comprobación de actividades.
- Comprobación del recurso de la compra de Herramienta y Equipo de Protección Personal (EPP) y Asistencia técnica.

En espera de contar con las facilidades para llevar a cabo dicha reunión de trabajo en las oficinas del H. Ayuntamiento, donde obligatoriamente deben participar los integrantes de la brigada, el asesor técnico, así como personal técnico y administrativo que dará seguimiento a la operación de la brigada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
TITULAR DE LA PROMOTORÍA EN GUANAJUATO**

José Antonio Méndez Avila

Cc p: LAE Albornoz de la Torre Gleason - Director de Medio Ambiente Presidencia Municipal Salamanca.- Presente
Ing. Hector Juan Velázquez Gabriel.- Prestador de Servicios de Asesoría Técnica.- Presente

JAMA/mca/mv

Boulevard Paseo de la Solidaridad, km 4, Col. Rafael Galván Flandes, CP.36545, Irapuato, Guanajuato.
Tel: 462 82 68 147 www.gob.mx/conafor



Jan 12:00 pm

116



**2023
Francisco
VILLA**

22

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: _____
Dirección: RECURSOS MATERIALES
Jefatura: JEFATURA DE CONTROL VEHICULAR
Titular: LIC. HÉCTOR HUGO MELCHOR FLORES



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: JCV/2472/2023
Fecha: 27/10/2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+			31111M260120202	M0003	185	2610	Combus lubricantes y aditivos	\$ 5,000,000.00
							Total	\$ 5,000,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Necesario para suministrar gasolina y diesel a las diferentes dependencias del municipio de salamanca.

C.P. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal

Lic. Héctor Hugo Melchor Flores
Director DE Recursos Materiales



22

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: _____
Dirección: _____
Jefatura: _____
Titular: C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: TMS/1330/2023 (JCV/2475-2472/2023)

Fecha: 08/11/2023

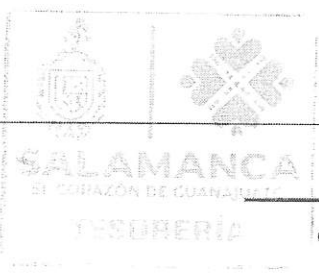
Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1123100000	31111M260050000	E0007	152	7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 5,000,000.00
+		1123100000	31111M260120202	M0003	185	2610	COMBUSTIBLE, LUBRICANTE Y ADITIVOS	\$ 5,000,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: PARA SUMINISTRAR GASOLINA Y DIESEL A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA.

Tesorero Municipal
C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO



Tesorero Municipal
C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO



22
JEFATURA DE CONTROL VEHICULAR

OFICIO No. JCV/2476/2023
Salamanca, Gto., a 08 de noviembre de 2023

ASUNTO: El que se indica.

C, P HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERIA MUNICIPAL
PRESENTE.


Por medio del presente, me permito informarle se realizó una revisión del histórico de consumo de gasolina y diésel de los años pasados en el lapso de:

- Diciembre 2021 a Enero 2022.
- Diciembre 2022 a Enero 2023.



Esto con el fin de cubrir las necesidades de Diciembre 2023 a Enero 2024, arrojando la cantidad de \$5,000,000.00(Cinco millones), misma que sería requerida para cubrir los meses antes mencionados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ RUIZ
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
 JEFATURA DE CONTROL VEHICULAR



LIC. HECTOR HUGO MELCHOR FLORES
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo

FJRR/mabz

157
 1961
 119
 Com. 114

25

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Direccion General: TESORERIA
Direccion: TESORERIA
Jefatura: _____
Titular: C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: TMS/1332/2023

Fecha: 8/11/2023

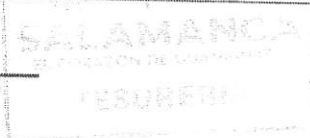
Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1123100000	31111M260050000	E0007	152	7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$342,000.00
+		1123100000	31111M260050000	E0007	152	2110	MAT. Y EQUIP. MENORES DE OFICINA	\$120,000.00
+		1123100000	31111M260050000	E0007	152	2140	MAT. UT EQ MENORES TIC	\$120,000.00
+		1123100000	31111M260050000	E0007	152	2160	MAT. DE LIMPIEZA	\$25,000.00
+		1123100000	31111M260050000	E0007	152	2940	REF. Y ACC MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	\$7,000.00
+		1123100000	31111M260050000	E0007	152	3530	INSTALACION Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO Y TICS	\$50,000.00
+		1123100000	31111M260050000	E0007	152	2210	PROD. ALIMENTICIOS	\$20,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: SE SOLICITA TRASPASO PRESUPUESTAL DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: 2110 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA (PAPELERIA), 2140 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, (TONERS PARA EGRESOS) 2160 MATERIAL DE LIMPIEZA, 2940 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (USB, TECLADOS, MOUSSE Y 1 TABLET PARA EL PROGRAMA MAS DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL) Y 3530 INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, (GLOSA Y CATASTRO) 2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, NECESARIO PARA LAS AREAS ADSCRITAS A ESTA DIRECCION DE TESORERIA.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL



C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

27

**TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: TESORERÍA MUNICIPAL
Dirección: _____
Jefatura: _____
Titular: C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: TMS/1344/2023 (DGBYDS/1019/2023)

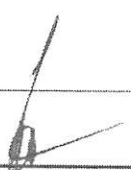
Fecha: 13/11/2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Área Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		1123100000	31111M260050000	E0007	152	7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 700,000.00
+		1123100000	31111M260090100	E0009	371	3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS INTEGRALES	\$ 700,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

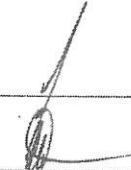
JUSTIFICACIÓN: DGBYDS/1019/2023 PARA EL PAGO DE LOS MAESTROS DE TALLERES ARTÍSTICOS Y CULTURALES



Tesoro Municipal
C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO



TESORERÍA MUNICIPAL



Tesorero Municipal
C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO

27

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Direccion General: De Bienestar y Desarrollo Social
Direccion: _____
Jefatura: _____
Titular: Ing. Alejandro Meneses Molina



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DGBYDS/1019/2023
Fecha: 10/11/2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
X			31111M260090100	E0009	371	3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS INTEGRALES	700,000.00
							Total	700,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Dar suficiencia a la partida 3390, para la realización del pago de los maestros de talleres artísticos y culturales.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
Tesorera Municipal

ING. ALEJANDRO MENESES MOLINA
Director General de Bienestar y
Desarrollo Social



152

29

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Direccion General: De Servicios Públicos Municipales
 Direccion: Dirección de Alumbrado Público
 Jefatura: _____
 Titular: C. José Pedro Morales Ruelas



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: DAP/549/2023
 Fecha: 15 Noviembre 2023

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+			311111M260100400	E0014	224	5660	EQ GEN ELEC APAR YA	400,000.00
							Total	400,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: 5660 TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE PEDESTAL DE 375 Kva's, 220/127 V, 60Hz. PARA EL RASTRO.

C.P. HEREINDA CASTILLO AGUADO
 Tesorera Municipal

LIC. LUIS AARON GASCA AGUINACO
 Director General de
 Públicos Municipales

C. JOSÉ PEDRO MORALES RUELAS
 Dir. de Alumbrado Público



